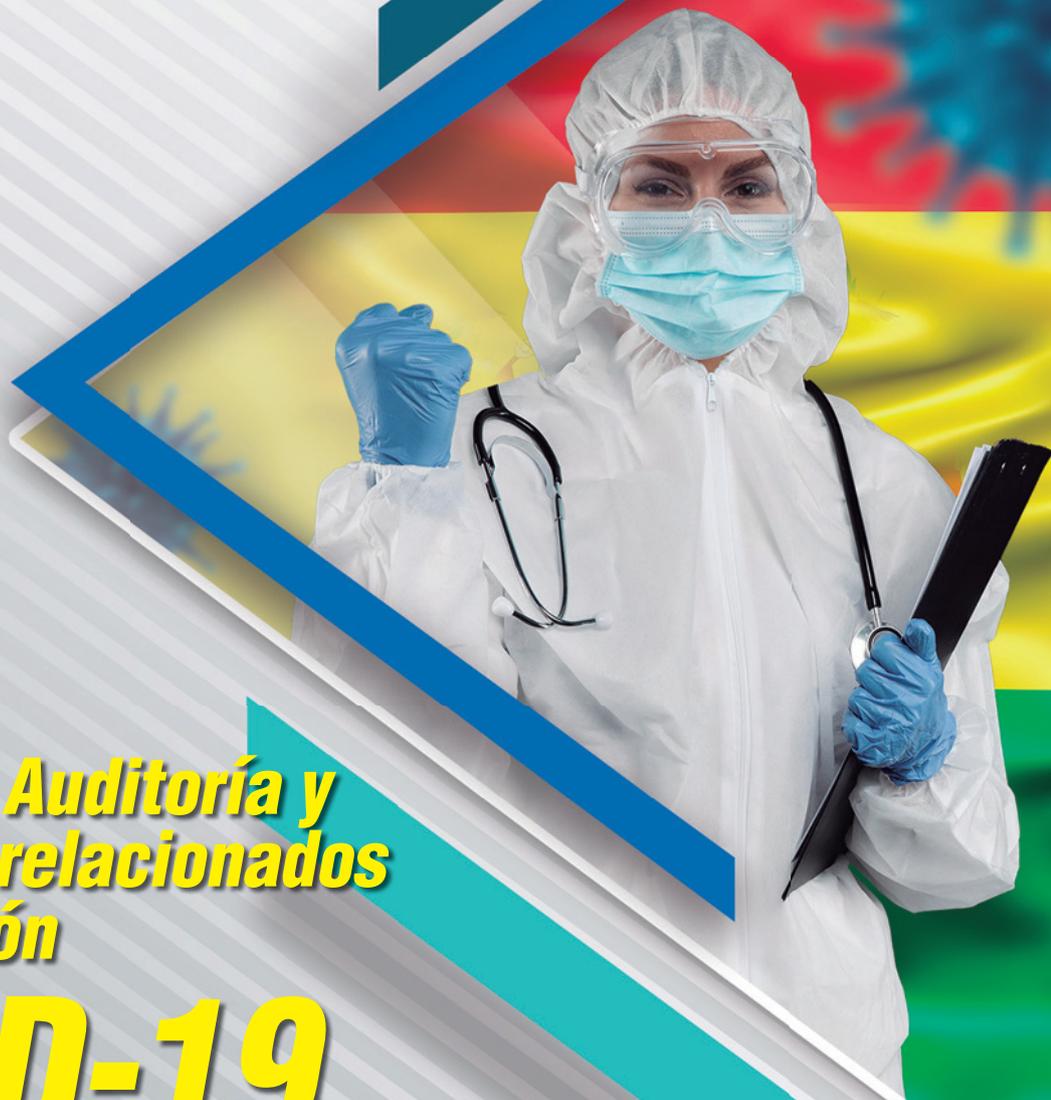




Contraloría General del Estado

B O L I V I A



***Informes de Auditoría y
supervisión relacionados
con la gestión***

COVID-19

- SUBCONTRALORÍA DEL NIVEL CENTRAL
- SUBCONTRALORÍA DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
- SUBCONTRALORÍA DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES
- GERENCIA PRINCIPAL DE AUDITORÍA 2

Elaboración

- **SUBCONTRALORA DEL NIVEL CENTRAL**
 - **SUBCONTRALORA DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES**
 - **SUBCONTRALOR DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES**
 - **GERENCIA PRINCIPAL DE AUDITORÍA 2**
-

Edición

Lic. Paola Rocío Rocha Rodríguez

Control y Monitoreo de la Información

Lic. Norka Chavez Limachi

Diseño y Diagramación

Sr. Juan Carlos Castillo Martinez

GERENCIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Oficina Central
Edificio Contraloría
Calle Indaburo esquina Colón s/n
Teléfono: 591- 2 2177400
Fax: 591 - 2 2000861
www.contraloria.gob.bo

SUBCONTRALORÍA DEL NIVEL CENTRAL

INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE COVID-19

**CUADRO N° 1
INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
1	Caja Nacional de Salud	IX/EP34/Y21 – R1	Auditoría especial sobre el Plazo de entrega de la Contratación Directa "Adquisición de Insumos Médicos para la atención del COVID-19" por el periodo comprendido entre la gestión 2020 a abril de 2021
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> Falta de ejecución de las Boletas de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo y de cumplimiento de Contrato 		
2	Caja Petrolera de Salud – Administración Regional Sucre	IH/GP23/S21-G1	Supervisión sobre la vacunación contra el COVID 19, a la población afiliada, en la Administración Regional Sucre, al 31 de diciembre de 2021
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> Baja cobertura de vacunación a la población afiliada. Del análisis de la información de la Caja Petrolera de Salud - Administración Regional Sucre, se observa una baja cobertura en la vacunación de afiliados que afecta al propósito del señalado Plan para la Vacunación, exponiendo a un incremento de contagios que conlleve a riesgos como la falta de atención oportuna por colapso del sistema ante el incremento del número de pacientes. 		
3	Caja Petrolera de Salud – Administración Regional Cochabamba	IX/GP12/A21-G7	Supervisión sobre la atención de Consultas a pacientes sospechosos y confirmados por contagio de Coronavirus
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> En el Hospital Seton se habilitó instalaciones para realizar pruebas de antígeno nasal, en el horario de 08:00 a 14:00; sin embargo, la atención se realiza con mucha demora, por lo que los afiliados deben permanecer varias horas en el recinto, en situación vulnerable, lo que podría agravar su enfermedad; esto a su vez incide en la cadena de contagio, por el tiempo que deben esperar, incrementando la carga viral y poniendo en riesgo a quienes no estarían infectados por COVID-19. Cuando se detecta infección por COVID-19, los pacientes reciben el tratamiento médico con la instrucción de retornar a la conclusión de la baja médica, para la valoración correspondiente; sin embargo, observamos que, al haberse cumplido el plazo de baja médica, el personal de salud, en forma verbal, indica a los pacientes que deben reincorporarse a su fuente laboral, sin realizar la verificación de las condiciones de salud. Cabe aclarar que también se indica que, de persistir los síntomas, deben acudir al Hospital Elizabeth Seton; no obstante, en el Hospital Seton, luego de que el paciente realiza una fila de más de tres horas, no recibe atención médica, argumentando que no se realizan reconsultas. Los comunicados publicados en el Policlínico Central no se actualizan y se mantienen aquellos de la gestión anterior, que ya no están vigentes; tampoco se actualiza la página web de la entidad; esta situación genera confusión o desorientación entre los afiliados. 		
4	Caja Nacional de Salud – Regional La paz	IX/GP31/Y21-G2	Supervisión sobre la atención de Consultas a pacientes sospechosos y confirmados de Coronavirus COVID-19.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> La cuarta ola de pandemia del coronavirus COVID-19 continúa generando una cantidad importante de nuevos casos de contagios de coronavirus COVID-19 en el Departamento de La Paz. Hemos evidenciado que en los Policlínicos 9 de abril y PAISE El Alto, los asegurados de la Caja Nacional de Salud con síntomas de haber contraído COVID-19, acuden a estos policlínicos a efectos de confirmar o descartar el mismo; sin embargo, deben realizar largas filas y, en algunos casos obtienen fichas de atención a realizarse al día siguiente, es decir que no son atendidos en el día. La Caja Nacional de Salud ha establecido un cupo de atención diaria, situación que expone a que expone a los pacientes sospechosos y positivos a una situación totalmente vulnerable que agrava su enfermedad y, además, incide en la cadena de contagio, por el tiempo que deben esperar, incrementando la carga viral. 		
5	Corporación del Seguro Social Militar - COSSMIL	IX/GP31/Y21-G3	Supervisión sobre la atención de Consultas a pacientes sospechosos y confirmados de Coronavirus COVID-19.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> Los asegurados de la Corporación del Seguro Social Militar con síntomas de haber contraído COVID-19 acuden al Hospital Militar Central a efectos de confirmar o descartar el mismo. Durante el tiempo de espera se incrementa la carga viral en el recinto, tornándolos vulnerables a un agravamiento de su enfermedad, además de incidir en la cadena de contagio. 		
6	Caja de Salud CORDES – Regional La Paz	IX/GP31/Y21-G4	Supervisión sobre la atención de Consultas a pacientes sospechosos y confirmados de Coronavirus COVID-19.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> Ante la existencia de una cantidad importante de nuevos casos de contagios de Coronavirus en el Departamento de La Paz, se evidenció que asegurados de la Caja de Salud CORDES con síntomas de COVID 19 que acuden a la Clínica de la Regional La Paz, a efectos de confirmar o descartar el mismo, deben realizar largas filas para recibir atención 		



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
7	Caja Bancaria Estatal de Salud – Regional La Paz	IX/GP31/Y21-G5	Supervisión sobre la atención de Consultas a pacientes sospechosos y confirmados de Coronavirus COVID-19.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • Tomar acciones a efectos de evitar concentraciones de personas en los policlínicos y servicios de emergencia y atención inmediata de los pacientes, y de categorizar su estado de acuerdo con protocolos en vigencia: como sospechoso, confirmado o descartado, llenando su correspondiente ficha epidemiológica. • Disponer personal y áreas en diferentes puntos de la ciudad que permitan a los asegurados realizarse las pruebas de manera ambulatoria y entregarles los resultados de forma inmediata, gestionando simultáneamente las bajas correspondientes, a fin de no agravar el estado de salud de los pacientes y evitar contagios. • Disponer de personal médico y paramédico ambulatorio, para efectuar seguimiento y atención diaria a asegurados y beneficiarios afectados por coronavirus en sus diferentes estados, a fin de adoptar acciones para que superen la enfermedad en sus primeras fases y no colapsen los centros hospitalarios. • Contar con una base de datos en línea de todos los pacientes que acudieron a los Centros Médicos, en base a las fichas epidemiológicas citadas en el inciso a), realizando el acompañamiento y registro diario de su estado de salud, a efectos de contar con información actualizada de los pacientes. 		
8	Caja Petrolera de Salud – Regional Cochabamba	IX/GP33/Y21-G5	Supervisión sobre la estrategia de vacunación contra el COVID-19, a la población afiliada en la administración Regional Cochabamba, al 31 de diciembre de 2021.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • En Caja Nacional de Salud se habilitó espacios para realizar pruebas de antígeno nasal; sin embargo, se observa demora en la atención por lo que los afiliados deben permanecer varias horas, aglomerados y en situación vulnerable, con riesgo de agravar su enfermedad, incrementando la carga viral y poniendo en riesgo a quienes no están infectados por COVID-19. • A los pacientes que cumplieron el período de baja médica y que requieren una nueva prueba para confirmar o descartar la persistencia de la infección, se les instruye en forma verbal que deben reincorporarse a sus fuentes laborales, sin verificar sus condiciones de salud, generando la posibilidad de contagio en su entorno laboral y familiar. • Varias personas que requerían baja médica manifiestan que tuvieron que volver en reiteradas ocasiones, porque el documento no fue emitido oportunamente. • Los pacientes señalan que para acceder a una consulta médica deben esperar varios días y que muchas veces el horario de atención se reduce, cancelando la atención a varios de ellos. • Los comunicados publicados en la Caja Nacional de Salud y Hospital Obrero N° 2, no indican el horario de atención, lo cual genera confusión o desorientación entre los afiliados. 		
9	Caja Nacional de Salud – Regional Cochabamba	IX/GP33/Y21-G6	Supervisión sobre la estrategia de vacunación contra el COVID-19 a la población afiliada en la administración Regional Cochabamba, al 31 de diciembre de 2021
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • Baja cobertura de vacunación a la población afiliada • Horarios reducidos para atención en los puntos de vacunación • Puntos de vacunación insuficientes • Falta de información en puestos de vacunación • Falta de información estadística 		
10	Caja Petrolera de Salud – Administración Departamental Santa Cruz	IX/GP35/L21-G4	Supervisión sobre la vacunación contra el Covid-19 de la población asegurada en la Caja Petrolera de Salud Administración Departamental Santa Cruz, al 31 de diciembre de 2021.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • Baja cobertura de vacunación a la población afiliada • Inconsistencias en la información de dosis de vacunas aplicadas • Inconsistencia de la Información entre el reporte del sistema “Sala Situacional” y el reporte Diario de Pruebas de la Unidad de Laboratorio Central. 		
11	Caja Petrolera de Salud – Administración Departamental Santa Cruz	IX/GP35/L21-G5	Supervisión sobre la vacunación contra el Covid-19 de la población asegurada en la Caja Petrolera de Salud Administración Departamental Santa Cruz, al 31 de diciembre de 2021.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • Metas no medibles establecidas en los planes de Vacunación Nacional y Regional de la Caja Nacional de Salud • Baja cobertura de vacunación a la población afiliada • Puntos de vacunación insuficientes 		
12	Caja Petrolera de Salud – Regional La Paz	EX/GP55/G19-G2	Supervisión sobre la atención de consultas a pacientes sospechosos y confirmados de coronavirus.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • Los asegurados que tienen síntomas de haber contraído el coronavirus, en algún caso con pruebas positivas que fueron elaborados en las Empresas donde trabajan, acuden a este nosocomio a efectos de confirmar o descartar el mismo; sin embargo, no son atendidos en el día, teniendo que esperar más de 24 horas, aspecto que fue confirmado por asegurados de las Empresas: Transporte de Cable mi Teleférico y la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento EPSAS S.A., que asistían a dicho Hospital. • Los pacientes sospechosos y positivos, ante la espera de la atención se encuentran en una situación totalmente vulnerable y que agrava su enfermedad, situación que a su vez incide en la cadena de contagio, por el tiempo que deben esperar, incrementando la carga viral. • Asimismo, se observa la existencia de aglomeración de personas en los servicios de atención para las pruebas COVID 19, así como en emergencias y atención inmediata, donde no aplican los protocolos en vigencia. 		

**CUADRO N° 2
NOTAS ADMINISTRATIVAS DE SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
1	Caja Petrolera de Salud – Regional Chuquisaca	IH/GP07/L21-W1	Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> El Sub Comité de Bioseguridad no supervisa ni controla la implementación de las medidas de bioseguridad, definidas en el "protocolo de Bioseguridad laboral del Trabajador Administrativo para la Contención del COVID-19 en la Caja Petrolera de Salud. 	
2	Caja Petrolera de Salud – Regional Chuquisaca	IH/GP07/L21-W2	Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> En el triaje instalado en la puerta de la Caja Petrolera de Salud, únicamente controlan la temperatura de los usuarios externos y les ofrecen alcohol en gel, exponiendo a riesgos potenciales de contagio al personal y pacientes que acuden a la CPS 	
3	Caja Petrolera de Salud – Regional Chuquisaca	IH/GP07/L21-W3	Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> El área de ingreso de los trabajadores a las instalaciones de la CPS no cuenta con señalización. Algunos trabajadores de la CPS ingresan a la Institución por la puerta de salida y no así por las zonas de ingreso establecidas por la Entidad. 	
4	Caja Petrolera de Salud – Regional Chuquisaca	IH/GP07/L21-W4	Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> Falta de remisión y registros de Contratos/Órdenes de Compra de procesos de contratación Directa a la Contraloría General del Estado 	
5	Ministerio de Salud y Deportes	EX/GP12/J19-W1	Viceministra de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> Las Cajas de Salud de Corto Plazo, han sido rebasadas en su capacidad por la cantidad de personas que requieren atención, a raíz de la segunda ola de la pandemia del coronavirus, por lo que se recomendó a la Viceministra que, de forma urgente: <ul style="list-style-type: none"> Gestione políticas de atención inmediata de categorización de pacientes sin necesidad de exponerlos y agravar su enfermedad; cortar las cadenas de contagio debido a que estos pacientes utilizan servicios de transporte público desde sus domicilios hasta los centros de emergencia. Generar una base de datos informática, al igual que un sistema de monitoreo y control de pacientes con coronavirus y sospechosos, a efectos de generar información confiable para tomar decisiones en forma oportuna. 	
6	Caja Petrolera de Salud – Regional Chuquisaca	EX/GP12/J19-W1	Director General Ejecutivo de la Caja Petrolera de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> El Sub-Comité de Bioseguridad no supervisa ni controla la implementación de las medidas de bioseguridad, definidas en el "protocolo de Bioseguridad laboral del Trabajador Administrativo para la Contención del COVID-19 en la Caja Petrolera de Salud. 	
7	Caja Nacional de Salud	IX/GP33/Y21-W3	Gerente General de la Caja Nacional de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> Inexistencia de documentos que respaldan las licencias especiales. Autorización de licencias especiales con fecha posterior al inicio de las mismas. "Reembolso de pasajes y té" durante el período de licencia especial y vacación. 	
8	Caja Nacional de Salud – Regional Cochabamba	IX/GP33/Y21-W4	Gerente General de la Caja Nacional de Salud
		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES	
		<ul style="list-style-type: none"> Permisos especiales otorgados al personal de salud durante el período comprendido entre el 22 de marzo de 2020 y el 21 de abril de 2020, en contra de la normativa legal. Permiso especial otorgado a Carlos Ramiro Gutiérrez Flores sin cumplir el requisito de edad. Permiso especial otorgado por embarazo a personal que no cumple el requisito de período de gestación. Licencia especial otorgada a Nilza Quezada Aguilar sin cumplir el requisito de hijo menor a cinco años. 	



CUADRO N° 3
INFORMES CIRCUNSTANCIADOS DE SUPERVISIÓN

N°	ENTIDAD	INFORME CIRCUNSTANCIADO	OBJETIVO
1	Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico	IX/GP17/Y21-F1	Informe Circunstanciado de Hechos en AISEM sobre la utilización de los recursos otorgados en calidad de préstamo por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID al Estado Plurinacional de Bolivia
	<p>RESULTADOS</p> <p>HECHOS REPORTADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. • Programa de Mejora en la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materno y Neonatal en Bolivia. • Reglamento Operativo del Programa de Mejora de la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y Neonatal en Bolivia. • Autorización del uso de recursos del Contrato de Préstamo N° 4612/BL-BO para la atención de la emergencia sanitaria COVID-19. • Procedimiento de Contratación Directa de Proveedores financiados con recursos del banco Interamericano de Desarrollo. <p>TIPIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malversación • Resoluciones contrarias a la Constitución y la Leyes • Incumplimiento de Deberes • Incumplimiento de Contratos • Conducta Antieconómica 		
2	Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico	IX/GP17/Y21-F2	Informe Circunstanciado de Hechos en AISEM sobre la utilización de los recursos otorgados en calidad de préstamo por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID al Estado Plurinacional de Bolivia
	<p>RESULTADOS</p> <p>HECHOS REPORTADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción de Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. • Programa de Mejora en la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materno y Neonatal en Bolivia. • Reglamento Operativo del Programa de Mejora de la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y Neonatal en Bolivia. • Autorización del uso de recursos del Contrato de Préstamo N° 4612/BL-BO para la atención de la emergencia sanitaria COVID-19. • Procedimiento de Contratación Directa de Proveedores financiados con recursos del banco Interamericano de Desarrollo. <p>TIPIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Malversación • Resoluciones Contrarias a la Constitución y a las Leyes. • Incumplimiento de Deberes. • Incumplimiento de Contratos. • Conducta Antieconómica 		
3	Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico	IX/GP17/Y21-F3	Informe Circunstanciado de Hechos en AISEM sobre la utilización de los recursos otorgados en calidad de préstamo por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID al Estado Plurinacional de Bolivia
	<p>RESULTADOS</p> <p>HECHOS REPORTADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscripción del Convenio de Financiamiento – Crédito N° 6240-BO (Proyecto de Redes de Servicios de Salud) entre el estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento. • Suscripción de Contrato de Préstamo – Préstamo N° 8863-BO (Proyecto de Redes de Servicios de Salud) entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. • Suscripción de enmiendas al Contrato de Préstamo N° 8868-BO y al Convenio de Financiamiento N° 6248-BO, para la atención de la Emergencia Sanitaria COVID-19. <p>TIPIFICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resoluciones contrarias a la Constitución y a la Leyes • Incumplimiento de Deberes • Incumplimiento de Contratos • Conducta Antieconómica • Malversación 		

SUBCONTRALORÍA DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE COVID-19

La Subcontraloría de Gobiernos Departamentales, dentro de sus principales actividades, realizó los trabajos de Supervisión relacionados con el COVID-19, con el objetivo de emitir pronunciamientos sobre el Monitoreo y Supervisión realizados por los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de sus Servicios Departamentales de Salud. La supervisión se enfoca a las acciones ejecutadas en el marco del Plan para la Vacunación contra el Coronavirus COVID-19 (Plan Nacional), obteniendo los siguientes resultados:

**CUADRO N° 4
PROCESO DE VACUNACIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME
1	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	EB/GP20/Y21 G1
	RESULTADOS	
	<p>Monitoreo Ausencia de salas de análisis de situación y monitoreo de coberturas. - Vacunómetros no reportan información actualizada. - Falta información de la cantidad de población renuente a la vacuna contra el COVID-19.</p> <p>Supervisión Insuficiente Supervisión antes y durante la campaña de vacunación contra el COVID-19. - Vacunas reportadas como robadas en el municipio de Guayaramerín no dadas de baja. - Falta de Supervisión en el manejo de la cadena de frío.</p> <p>Microplan de vacunación Departamental Falta de aprobación del Plan Departamental de Vacunación.</p>	
2	Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	EH/GP23/Y21 G1
	RESULTADOS	
	<p>Monitoreo Monitoreo parcial del proceso de vacunación COVID-19 Falta de evidencia documental de la ejecución de monitoreo. a) Falta de acciones correctivas por parte del PAI por desvíos detectados en el monitoreo de información del proceso de vacunación COVID-19. b) Falta de monitoreo sobre la cantidad de población objetivo de la primera fase de vacunación COVID-19. c) Incumplimiento de estrategia de vacunación, y aplicación de vacunas COVID-19 a personas que no estaban consideradas en la población objetivo de la primera fase.</p> <p>Supervisión Falta de supervisión al proceso de vacunación COVID-19 a) Falta de control en la cadena de frío en las redes de salud y puestos de vacunación. b) Falta de equipos de refrigeración en el PAI para el almacenamiento de vacunas a ser conservadas a -70°C. c) Falta de medidas de bioseguridad y distanciamiento social en puestos de vacunación.</p> <p>Otras observaciones relativas al monitoreo y supervisión Falta de formalización de procedimientos para la ejecución de monitoreo y supervisión en el marco del Plan para la Vacunación contra el COVID-19.</p>	



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME
	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	EC/GP19/Y21 G1
	RESULTADOS	
	<p>Monitoreo Personal de Monitoreo designado con retraso y reportes con inconsistencias. - Falta de elaboración de vacunómetros digitales y/o manuales. - Ausencia de sala de análisis de situación y monitoreo de coberturas. - Personal de Salud no vacunado al 100%. - Falta análisis e intervención del personal de Monitoreo a la información generada</p> <p>VIGILANCIA DE ESAVIS</p> <p>Supervisión Ausencia de Supervisión antes y durante el proceso de vacunación. - Falta de supervisión a la cadena de frío - Falta de equipos de supervisión. - La Gobernación no cuenta con un carro frigorífico propio, cuya falta de supervisión (a qué se refiere) no recomendó las acciones a seguir.</p> <p>Deficiencias en Establecimientos de Salud y puntos masivos de vacunación, sin ser atendidas, debido a la falta de Supervisión. Falta de medidas de bioseguridad en puntos de vacunación. a) Educación interpersonal impartida no asegura el apropiado consentimiento de la vacuna. b) Centro de Salud Condebamba con reducido espacio y capacidad insuficiente. c) Pacientes con enfermedad de base no demuestran su condición para recibir la vacuna. Deficiencias no advertidas por el SEDES en el Seguro Social a Corto Plazo, por falta de Supervisión.</p> <p>Deficiencias en la Administración Regional Cochabamba de la Caja Nacional de Salud a) Falta de información, organización y señalética en el proceso de vacunación. b) Oportunidad en la administración de vacunas a los afiliados. c) Información no actualizada e inconsistente sobre el acceso a la vacuna. d) Carencia de condiciones para cadena de frío.</p> <p>LOGÍSTICA Y CADENA DE FRIO e) Proceso de vacunación a cargo de una sola persona. f) Inconsistencia de datos en la distribución de vacunas. g) Información incompleta en "Pedido Interno" sobre la distribución de vacunas. h) Datos incorrectos en Kárdex de existencia de vacunas.</p> <p>Deficiencias en la Administración Departamental Cochabamba de la Caja Petrolera de Salud. Deficiencias en la Regional Cochabamba de la Caja de Salud de la Banca Privada. Deficiencias en la Caja de Salud CORDES.</p>	
3		
	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	EC/GP19/Y21 G2
	RESULTADOS	
	<p>Los resultados de la evaluación son reportados en los siguientes acápite, organizados de acuerdo con los requerimientos realizados en las notas remitidas a cada uno de los Gobiernos Municipales del Departamento de Cochabamba: Planes de vacunación locales; Aseguramiento de recursos financieros y logísticos para el desplazamiento de brigadas móviles de vacunación contra COVID-19; y Plan de contingencia para el almacenamiento de las vacunas, en las siguientes Redes de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Red de Salud I Cercado. - Red de Salud II Punata. - Red de Salud III Villa Tunari. - Red de Salud IV Ivirgarzama. - Red de Salud V Quillacollo. - Red de Salud VI Sacaba. - Red de Salud VII Capinota. - Red de Salud VIII Totora. - Red de Salud IX Aiquile. - Red de Salud X Mizque. - Red de Salud XI Independencia. - Red de Salud XII Tapacari. - Red de Salud XIII Arze Jordán. 	
4		
	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	EL/GP14/Y21 G1
	RESULTADOS	
	<p>Falta de aprobación de la Microplanificación Departamental. Inexistencia de monitoreo y supervisión en el SEDES La Paz.</p> <p>Monitoreo - El (SEDES) La Paz no cuenta con un Vacunómetro digital y/o manual. Si bien se cuenta con el sistema VSSM (Vaccination Supplies Stock Management) y el Informe Mensual de uso de Vacunas, Jeringas y Cajas de Desecho Seguro, generados por los responsables de Logística del PAI, éstos se refieren al control de existencias y movimientos de las vacunas y no así al cumplimiento de metas de la vacunación.</p> <p>Supervisión Equipos de Supervisión - Deficiencias no advertidas en el almacenamiento, distribución y transporte de las vacunas anti-COVID-19, por la ausencia de Supervisión. - Falta de supervisión al cumplimiento del cronograma y metas de vacunación anti-COVID-19 en el departamento de La Paz. - La ausencia de Supervisión no permite subsanar la limitada cobertura del proceso de vacunación en las provincias del departamento de La Paz. - Deficiencias en el Pre-registro en las redes urbanas y rurales, no advertidas ni reconducidas por el SEDES debido a la falta de Supervisión.</p> <p>Estrategias de comunicación y movilización social no efectivas para el logro de los objetivos de la vacunación, por la falta de supervisión.</p>	

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME
5	Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	EO/GP16/Y21 G1
	RESULTADOS Monitoreo - Inexistencia de información sobre el período y horario de vacunación - Falta de listado de la población a ser vacunada y sus características. Supervisión - Planilla de "Consentimiento Informado" incompleta. - Punto de vacunación masiva con espacio reducido. - Equipos de refrigeración en mal estado. - Equipos de refrigeración sin uso. - Falta de equipamiento. - Redes de Salud sin cadena de frío. - Emisión de instructivos para vacunación con información inconsistente. - Inoculación sin evidencia de verificación sobre la temperatura de las vacunas. - Inexistencia de un plan de difusión para el proceso de vacunación.	
6	Gobierno Autónomo Departamental de Pando	EN/GP12/Y21 G1
	RESULTADOS - Ausencia de Supervisión del PAI al proceso de vacunación Covid-19 en el área rural. - Deficiente supervisión del SEDES a las actividades de comunicación y movilización social en el área urbana y área rural. - Plan Departamental de Vacunación contra el COVID-19, no aprobado. Deficiente supervisión del SEDES a la implementación de la cadena de frío en los Establecimientos de Salud del Departamento de Pando, para almacenamiento de vacunas SPUTNIK-V.	
7	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	EP/GP11/Y21 G1
	RESULTADOS - Falta de aprobación del Plan Departamental de Vacunación. - Falta de supervisión en el proceso de vacunación. Falta de supervisión a la Cadena de Frío a nivel departamental. La Falta de Supervisión no permitió advertir el incumplimiento del cronograma de entrega de vacunas a los Municipios.	
8	Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	ES/GP24/Y21 G1
	RESULTADOS Monitoreo - Falta de validación de registros en el Sistema RNVE. Supervisión - Falta de supervisión al proceso de vacunación. a) Falta de control a la cadena de frío. b) Población vacunada sin pertenecer al grupo etario de vacunación según cronograma. c) Almacenamiento de vacunas contra el COVID-19 en refrigeradores compartidos. d) Falta de control de vacunas desperdiciadas. e) Falta de generador de energía eléctrica para cubrir contingencias. f) Falta de medidas de bioseguridad en los puestos de vacunación. g) Falta de seguimiento post vacunación. h) Falta de seguridad física en los puestos de vacunación. Otras observaciones Falta de aprobación del Plan de Vacunación Departamental.	
9	Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	ET/GP13/Y21 G1
	RESULTADOS Observaciones en la Microplanificación de Vacunación COVID-19 y falta de aprobación a) Falta de aprobación de la Microplanificación Departamental b) Deficiencias en la elaboración de la Microplanificación Departamental c) En la Microplanificación de Vacunación COVID-19 se identificó aspectos considerados no acordes y/o no actualizados con el avance real de la campaña de vacunación, mismos que no permiten medir de manera objetiva ni hacer seguimiento oportuno al desarrollo del proceso de vacunación: Falta de ejecución de actividades de "monitoreo" al proceso de vacunación Deficiencias en la etapa de Supervisión del proceso de vacunación Deficiencias en la difusión de información relacionada al proceso de vacunación contra el COVID-19	

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL “ATENCIÓN COVID-19”

Con el objetivo de procurar el fortalecimiento institucional para atención de pacientes con COVID-19, el Gobierno Autónomo Departamental del Beni realizó la adquisición de equipamiento para los establecimientos de salud de su dependencia. Sin embargo, resultado de la auditoría especial realizada a dichas adquisiciones, se determinó que el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, en la gestión 2020, efectuó la compra de los bienes sin justificación objetiva ni evidencia de su utilización en los fines previstos, identificándose indicios de responsabilidad civil solidaria.



Asimismo, se realizó Auditoría Especial sobre los gastos por publicidad en la Emergencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus (COVID-19), ejecutados por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, donde se determinó el incumplimiento del ordenamiento jurídico, identificándose indicios de responsabilidad civil solidaria contra los funcionarios que propiciaron los procesos de contratación; los que autorizaron y dispusieron los pagos; y los medios de comunicación, quienes se beneficiaron de los recursos públicos por la difusión de campañas educativas e informativas para la prevención y contención de la infección por el Coronavirus, ocasionando un presunto daño económico al Estado.

Ambos casos se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN COVID - 19
1) INFORMES DE AUDITORÍA ESPECIAL – IMPACTO ECONÓMICO SOCIAL

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	RESULTADOS / HALLAZGOS	IMPORTE DEL DAÑO ECONÓMICO Bs.
1	Gobierno Autónomo Departamental del Beni	EB/EP43/O21 R1 AUESP sobre la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud GAD BENI, para la atención de pacientes con COVID-19	En Cumplimiento (o es incumpliendo) de disposiciones legales en la adquisición de equipamiento para establecimientos de salud dependientes del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, así como inadecuado uso y destino de éstos, para la atención de pacientes con coronavirus (COVID-19), gestión 2020.	4.609.400,00
2	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	EL/EP22/A21 R1 AUESP sobre gastos por publicidad efectuados en la emergencia sanitaria Nacional por el Coronavirus (COVID-19), por el período comprendido entre el 7 de abril y el 31 de mayo de 2020	En Cumplimiento (o es incumpliendo) del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables a los gastos por publicidad efectuados durante la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19), por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en el período comprendido entre el 7 de abril y el 31 de mayo de 2020.	235.274,00
TOTAL DEL DAÑO ECONÓMICO				4.844.674,00

CUADRO N° 6
2) INFORMES DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN COVID-19

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
1	Seguro Social Universitario - Beni	EB/GP55/N21 G1	Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución presupuestaria del Programa de Prevención, Control y Atención del Coronavirus (COVID-19), del Seguro Social Universitario - Beni, por la gestión 2020.
RESULTADOS			
<p>Normativa del Seguro Social Universitario desactualizada y sin aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planes de Contingencia primera y segunda ola, sin medidas de "contención" y "mitigación" a ser implementadas. - Gastos del Programa "Prevención, Control y Atención del Coronavirus (Covid-19)", no son consistentes con los registros contables de egreso. <p>Deficiencias en la contratación de personal y servicios con recursos del Programa "Prevención, Control y Atención del Coronavirus (Covid-19)":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra de medicamentos, insumos y material de bioseguridad, combustible, productos químicos y farmacéuticos y otros bajo la modalidad de "Compras Menores", sin procesos de contratación. - Desembolsos de recursos a personas particulares sin evidencia de contraprestación de servicio en favor del Seguro Social Universitario-Beni. - Falta de pago de las retenciones Impositivas realizadas por el Seguro Social Universitario – Beni. - Recepción de medicamentos, materiales y suministros por personal no autorizado y sin evidencia de ingreso y salida de almacenes. - Servicios de fumigación y desinfección designados incorrectamente a la partida presupuestaria 34200 «Productos Químicos y Farmacéuticos» - Pago de viáticos bajo una "Escala de viáticos" que no corresponde. 			

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
2	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	EL/GP23/J21 G1	Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de disposiciones legales y administrativas vigentes, en las acciones de prevención, contención y atención efectuadas por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en la adquisición y uso de oxígeno medicinal para afrontar la pandemia de coronavirus (COVID-19).
	RESULTADOS Inexistencia de una planta generadora de oxígeno medicinal en los hospitales dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz - Falta de medidas de previsión para garantizar el suministro continuo y oportuno de oxígeno medicinal. - Los hospitales de tercer nivel, dependientes de la Gobernación de La Paz, no cuentan con tanques propios de almacenamiento de oxígeno medicinal.		
3	Gobierno Autónomo Departamental de Oruro	EO/GP23/O21 G1	Emitir pronunciamiento sobre la adquisición, disponibilidad y destino de equipamiento, insumos médicos, reactivos y otros para los pacientes con COVID-19, en el Hospital General San Juan de Dios Oruro y el Hospital Oruro Corea.
	RESULTADOS Adquisición - Contratos sin cláusula de penalidades. - Error en la elección de la modalidad de contratación para la compra de bienes Disponibilidad - Bienes sin asignación en el Centro de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria de Oruro (C.I.E.S.O). - Equipos médicos sin uso. - Inexistencia de Activos Fijos. - Falta de equipamiento en la Unidad de Terapia Intensiva COVID-19. - Inexistencia de equipos médicos entregados por la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM). - Equipos médicos sin mantenimiento. - Activos fijos en uso sin documentación de asignación. Destino - Equipo de computación sin identificación. - Falta de dotación de insumos.		
4	Gobierno Autónomo Departamental de Pando	EN/GP52/O21 G1	Emitir opinión independiente sobre las acciones asumidas por el GAD de Pando, a través del SEDES, con relación a la administración de los recursos destinados a las actividades de prevención, atención y contención del Coronavirus (COVID-19), financiado con el Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), según la Ley N° 1307 del 29/06/2020, con alcance de julio de 2020 a agosto de 2021.
	RESULTADOS Falta de acciones efectivas orientadas a que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se enmarquen en la normativa emitida para el efecto.		
5	Gobierno Autónomo Departamental de Potosí	EP/GP87/S21 G1	Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones que regulan los procesos de contratación, registro de contratos ante la Contraloría General del Estado y el destino del equipamiento, insumos médicos y otros adquiridos para la atención de pacientes infectados por Coronavirus (COVID-19).
	RESULTADOS - Falta de análisis del precio referencial para la adquisición de los equipos médicos - Inoportuno registro e información incompleta en los formularios 400 y 500 del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) - Falta de registro y remisión de contratos a la Contraloría General del Estado. - Falta de protocolización de Contratos. - Deficiencias en la evaluación de propuestas presentadas por los proponentes. - Deficiencias en la elaboración del Informe de la Comisión de Calificación. - Resolución de Adjudicación sin la información mínima requerida. - Falta de documentación de respaldo y omisión de registro de las entregas de insumos y otros.		
6	Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	EC/GP67/S21 G1	Emitir pronunciamiento sobre el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución presupuestaria de la categoría programática «40 0 150 Prevención, control y atención del Coronavirus», del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
	RESULTADOS - Baja ejecución presupuestaria de los recursos de la Categoría Programática «40 0 150 Prevención, Control y Atención del Coronavirus» - Demoras en la modificación presupuestaria de recursos para la compra de Carro Frigorífico - Demora en transferencias entre libretas (TRL) a las Direcciones Administrativas - Demora de registro de las modificaciones presupuestarias aprobadas, en el Sistema de Gestión Pública SIGEP		



SUBCONTRALORÍA DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES

INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE COVID-19

A continuación, se detalla los informes de auditoría y supervisión relacionados con la gestión de COVID-19, emitidos en la gestión 2021 y los resultados obtenidos:

**CUADRO N° 7
INFORME DE AUDITORÍA**

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO																																										
	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	GL/EP19/G21 R1	Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales en el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Aislamiento COVID-19 - "H. N. PLAZA HOTEL S.R.L."																																										
	RESULTADOS																																												
	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19 - "H. N. PLAZA HOTEL S.R.L.", SIN SUSTENTO EN DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORICEN Y REGULEN EL MISMO																																												
	Conclusión																																												
	Las acciones y omisiones de las personas detalladas a continuación, establecidas en el curso de la auditoría y analizadas en el Informe Legal N° LX/XP21/D21, emitido por la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, constituyen indicios de responsabilidad civil solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso h) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por disposición arbitraria de bienes patrimoniales del Estado, para las personas cuyas acciones coadyuvaron a la suscripción de la Minuta de Contrato N° GAMLP – 702/2020 del 15 de abril de 2020, por el siguiente importe:																																												
1			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombres y Apellidos</th> <th>N° Cédula de Identidad</th> <th>Cargo</th> <th>Importe Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Luis Antonio Revilla Herrero</td> <td>2377636</td> <td>Alcalde del GAMLP</td> <td rowspan="12">4.721.327,16</td> </tr> <tr> <td>Boris Toranzo Suárez</td> <td>3323048</td> <td>Jefe de la Unidad de Coordinación Técnica de Redes Municipales de Salud</td> </tr> <tr> <td>Cristian José Antonio Pereira Stambuk</td> <td>181393</td> <td>Director de Salud de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes</td> </tr> <tr> <td>Verónica Beatriz Hurtado Lanza</td> <td>4277570</td> <td>Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes</td> </tr> <tr> <td>Andrés Alberto Aramayo Bejarano</td> <td>4313998</td> <td>Asesor en Promoción y Difusión de la Agencia Municipal para el Desarrollo Turístico La Paz Maravillosa</td> </tr> <tr> <td>María Patricia Grossman Sáenz</td> <td>3328744</td> <td>Directora de la Agencia Municipal para el Desarrollo Turístico La Paz Maravillosa</td> </tr> <tr> <td>Luis Fernando Velarde Campero</td> <td>4766280</td> <td>Director de Administración General del GAMLP</td> </tr> <tr> <td>Rubén Aspi Coronel</td> <td>6121539</td> <td>Jefe de la Unidad de Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td>Iblin Carmiña Mena Revollo</td> <td>6119896</td> <td>Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles</td> </tr> <tr> <td>Reyna Yujra Fernández</td> <td>7031806</td> <td>Asesora Legal de la Dirección de Administración General</td> </tr> <tr> <td>Tatiana Pilar Gutiérrez Garfias</td> <td>6116046</td> <td>Asistente Administrativo IV de Pago de Servicios USG-DAG</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td>4.721.327,16</td> </tr> </tbody> </table>	Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Luis Antonio Revilla Herrero	2377636	Alcalde del GAMLP	4.721.327,16	Boris Toranzo Suárez	3323048	Jefe de la Unidad de Coordinación Técnica de Redes Municipales de Salud	Cristian José Antonio Pereira Stambuk	181393	Director de Salud de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes	Verónica Beatriz Hurtado Lanza	4277570	Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes	Andrés Alberto Aramayo Bejarano	4313998	Asesor en Promoción y Difusión de la Agencia Municipal para el Desarrollo Turístico La Paz Maravillosa	María Patricia Grossman Sáenz	3328744	Directora de la Agencia Municipal para el Desarrollo Turístico La Paz Maravillosa	Luis Fernando Velarde Campero	4766280	Director de Administración General del GAMLP	Rubén Aspi Coronel	6121539	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Iblin Carmiña Mena Revollo	6119896	Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles	Reyna Yujra Fernández	7031806	Asesora Legal de la Dirección de Administración General	Tatiana Pilar Gutiérrez Garfias	6116046	Asistente Administrativo IV de Pago de Servicios USG-DAG	Total			4.721.327,16
Nombres y Apellidos	N° Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs																																										
Luis Antonio Revilla Herrero	2377636	Alcalde del GAMLP	4.721.327,16																																										
Boris Toranzo Suárez	3323048	Jefe de la Unidad de Coordinación Técnica de Redes Municipales de Salud																																											
Cristian José Antonio Pereira Stambuk	181393	Director de Salud de la Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes																																											
Verónica Beatriz Hurtado Lanza	4277570	Secretaria Municipal de Salud Integral y Deportes																																											
Andrés Alberto Aramayo Bejarano	4313998	Asesor en Promoción y Difusión de la Agencia Municipal para el Desarrollo Turístico La Paz Maravillosa																																											
María Patricia Grossman Sáenz	3328744	Directora de la Agencia Municipal para el Desarrollo Turístico La Paz Maravillosa																																											
Luis Fernando Velarde Campero	4766280	Director de Administración General del GAMLP																																											
Rubén Aspi Coronel	6121539	Jefe de la Unidad de Servicios Generales																																											
Iblin Carmiña Mena Revollo	6119896	Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles																																											
Reyna Yujra Fernández	7031806	Asesora Legal de la Dirección de Administración General																																											
Tatiana Pilar Gutiérrez Garfias	6116046	Asistente Administrativo IV de Pago de Servicios USG-DAG																																											
Total				4.721.327,16																																									
	LSCF = Ley del Sistema de Control Fiscal.																																												

**CUADRO N° 8
INFORMES DE SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
1	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS)	GS/GP23/L20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión, consistieron en:</p> <p>a) Verificar la implementación de acciones relativas a la prevención, control, atención y tratamiento de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia.</p> <p>b) Verificar que los procesos de contratación relacionados con la implementación de actividades para la prevención, control, atención y tratamiento de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por la infección del coronavirus (COVID-19) cuenten con la documentación correspondiente; así como la recepción y la entrega de los bienes y servicios.</p>
			<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la supervisión efectuada en el GAMSCS, se identificó 2 deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE AISLAMIENTO. • FALTA DE FORMALIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES A SER REALIZADAS EN LA CODIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS.
2	Gobierno Autónomo Municipal de Montero (GAMM)	GS/GP23/N20 G2	<p>Los objetivos de la Supervisión, consistieron en:</p> <p>a) Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención y tratamiento de la infección por COVID-19, en el marco de las disposiciones legales en vigencia.</p> <p>b) Verificar que los procesos de contratación relacionados con la implementación de actividades para la prevención, control, atención y tratamiento de COVID-19 cuenten con la documentación correspondiente; asimismo, la recepción y la entrega de los bienes y servicios y el control de asistencia de los Consultores Individuales de Línea.</p>
			<p>RESULTADOS</p> <p>En la supervisión efectuada con relación al objetivo a) precedentemente citado, se identificó 1 deficiencia de control interno:</p> <p>FALTA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INSUMOS DE BIOSEGURIDAD (CONFECCIONADOS) Y LOS INSUMOS MÉDICOS (MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destrucción sin respaldo de los Medios de Transporte Viral • Falta de control en los establecimientos de salud sobre la utilización de Medios de Transporte Viral para la toma de muestras • Falta de control de los insumos de bioseguridad confeccionados
3	Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia (GAMLG)	GS/GP24/N20 G5	<p>Los objetivos de la Supervisión, consistieron en:</p> <p>a) Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, contención y tratamiento de la infección por coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia.</p> <p>b) Verificar que los procesos de contratación relacionados con la implementación de actividades para la prevención, contención y tratamiento de la infección por coronavirus (COVID-19) cuenten con la documentación correspondiente; asimismo, la recepción y la entrega de los bienes y servicios, y el control de asistencia de los Consultores Individuales de Línea.</p>
			<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la supervisión efectuada en el GAMLG, se identificó 1 deficiencia de control interno:</p> <p>FALTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA Y/O DESASTRE MUNICIPAL POR EL BROTE DE CORONAVIRUS COVID-19.</p>
4	Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas (GAMSL)	GH/GP90/O20 G1	<p>Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.</p> <p>Sobre la base del objetivo precedente se estableció los siguientes objetivos específicos:</p> <p>a) Comprobar que el Plan de Contingencia Municipal se enmarque en los lineamientos y herramientas formulados por el Ministerio de Defensa y que exista una articulación y concordancia con los Planes de Contingencia Departamentales.</p> <p>b) Verificar que las actividades, acciones y medidas de bioseguridad realizadas por la Municipalidad para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), se realicen en el marco de la normativa vigente.</p> <p>c) Comprobar que los recursos programados para el Coronavirus (COVID-19), así como su ejecución presupuestaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente.</p> <p>d) Verificar que los procesos de contratación para la atención de la emergencia sanitaria, se hayan realizado en el marco de la normativa vigente y cuenten con la documentación de respaldo correspondiente.</p>
			<p>RESULTADOS</p> <p>En la Supervisión efectuada se identificó las siguientes deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS", ELABORADO POR EL GAMSL NO SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LOS "LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL", FORMULADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. • FALTA DE ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS", ELABORADO POR EL GAMSL, CON EL "PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA.



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
5	Gobierno Autónomo Municipal de Culpina (GAMC)	GH/GP87/O20 G1	<p>Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.</p> <p>Sobre la base del objetivo precedente, se estableció los siguientes objetivos específicos:</p> <p>a) Comprobar que el Plan de Contingencia Municipal se enmarque en los lineamientos y herramientas formulados por el Ministerio de Defensa y que exista una articulación y concordancia con los Planes de Contingencia Departamentales.</p> <p>b) Verificar que las actividades, acciones y medidas de bioseguridad realizadas por la Municipalidad, para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), se realicen en el marco de la normativa vigente.</p> <p>c) Comprobar que los recursos programados para el Coronavirus (COVID-19), así como su ejecución presupuestaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente.</p> <p>d) Verificar que los procesos de contratación para la atención de la emergencia sanitaria, se hayan realizado en el marco de la normativa vigente y cuenten con la documentación de respaldo correspondiente.</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>En la Supervisión efectuada se identificó las siguientes deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PLAN DE CONTINGENCIA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, ELABORADO POR EL GAMC, NO SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LOS "LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL", FORMULADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. • FALTA DE ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL "PLAN DE CONTINGENCIA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID 19", ELABORADO POR EL GAMC, CON EL "PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA. • INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, RELATIVAS A LA PREVENCIÓN, CONTROL, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS (COVID-19). • FALTA DE APLICACIÓN Y CONTROL DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN INSTALACIONES DEL GAMC. 			
6	Gobierno Autónomo Municipal de Camargo (GAMC)	GH/GP86/O20 G1	<p>Verificar implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección por el coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.</p> <p>Sobre la base del objetivo precedente, se estableció los siguientes objetivos específicos:</p> <p>a) Comprobar que el Plan de Contingencia Municipal se enmarque en los lineamientos y herramientas formulados por el Ministerio de Defensa y que exista una articulación y concordancia con los Planes de Contingencia Departamentales.</p> <p>b) Verificar que las actividades, acciones y medidas de bioseguridad realizadas por la entidad para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional" provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), se realicen en el marco de la normativa vigente.</p> <p>c) Comprobar que los recursos programados para el coronavirus (COVID-19), así como su ejecución presupuestaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente.</p> <p>d) Verificar que los procesos de contratación para la atención de la emergencia sanitaria, se hayan realizado en el marco de la normativa vigente y cuenten con la documentación de respaldo correspondiente.</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>En la Supervisión efectuada se identificó las siguientes deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PLAN DE CONTINGENCIA "COVID – 19", ELABORADO POR EL GAMC NO SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LOS "LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL", FORMULADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. • EL PLAN DE CONTINGENCIA "COVID-19", ELABORADO POR EL GAMC NO SE ENCUENTRA ARTICULADO Y EN CONCORDANCIA CON EL "PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA. • EL "PLAN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA INMINENTE ALERTA DE CORONAVIRUS EN MUNICIPIO DE CAMARGO" DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, NO SE ENCUENTRA ARTICULADO Y EN CONCORDANCIA CON EL "PLAN DE CONTINGENCIA, PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, 2020", DEL SEDES DE CHUQUISACA. • EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL GAMC ES LIMITATIVO EN LAS CONTRATACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA INFECCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19). 			

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
7	Gobierno Autónomo Municipal de Icla (GAMI)	GH/GP88/O20 G1	<p>Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención, y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.</p> <p>Sobre la base del objetivo precedente, se estableció los siguientes objetivos específicos:</p> <p>a) Comprobar que el Plan de Contingencia Municipal se enmarque en los lineamientos y herramientas formulados por el Ministerio de Defensa y que exista una articulación y concordancia con los Planes de Contingencia Departamentales.</p> <p>b) Verificar que las actividades, acciones y medidas de bioseguridad realizadas por la Municipalidad de Icla para la prevención, control atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección del coronavirus (COVID-19) se realicen en el marco de la normativa vigente.</p> <p>c) Comprobar que los recursos programados para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de salud pública de importancia internacional", provocada por la infección de Coronavirus (COVID-19), así como su ejecución presupuestaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente.</p> <p>c) Verificar que los procesos de contratación realizados por la Municipalidad de Icla para la atención de la emergencia sanitaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente y cuenten con la documentación de respaldo correspondiente.</p>
RESULTADOS			
<p>Como resultado de la Supervisión se identificó las siguientes deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIA MUNICIPAL CONTRA EL COVID 19" DEL MUNICIPIO DE ICLA NO SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LOS "LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL", FORMULADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. • FALTA DE ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL "PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTINGENCIA MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19" DEL GAMI CON EL PLAN DEPARTAMENTAL ELABORADO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA. 			
8	Gobierno Autónomo Municipal de Machareti (GAMM)	GH/GP89/O20 G1	<p>Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección de Coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.</p> <p>Sobre la base del objetivo precedente se estableció los siguientes objetivos específicos:</p> <p>a) Comprobar que el Plan de Contingencia Municipal se enmarque en los lineamientos y herramientas formulados por el Ministerio de Defensa y que exista una articulación y concordancia con los Planes de Contingencia Departamentales.</p> <p>b) Verificar que las actividades, acciones y medidas de bioseguridad realizadas por la Municipalidad, para la prevención, control, atención y tratamiento de la "Emergencia de salud pública de importancia internacional", provocada por la infección de Coronavirus (COVID-19), se realicen en el marco de la normativa vigente.</p> <p>c) Comprobar que los recursos programados para el Coronavirus (COVID-19), así como su ejecución presupuestaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente.</p> <p>d) Verificar que los procesos de contratación realizados por la entidad para la atención de la emergencia sanitaria se hayan realizado en el marco de la normativa vigente y cuenten con la documentación de respaldo correspondiente.</p>
RESULTADOS			
<p>Como resultado de la Supervisión se identificó las siguientes deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACHARETÍ NO SE ENCUENTRA ENMARCADO EN LOS "LINEAMIENTOS Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL", FORMULADOS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA. • FALTA DE ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA ENTRE EL "PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL" DEL GAMM Y EL "PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)" DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA. • INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2020 PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19. 			



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
9	Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO)	GO/GP37/G20 G1	Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención y tratamiento de la pandemia provocada por la infección de Coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.
	<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la supervisión, se identificó 12 deficiencias de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE INSUMOS Y EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ORURO. • PROVEEDORES QUE NO CUENTAN CON REGISTRO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD (AGEMED). • ASPIRINAS Y OMEGA 3 ENTREGADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ORURO, SIN FECHA DE VENCIMIENTO NI NÚMERO DE LOTE (RECOMENDACIONES NRS. R.5. Y R.6.) • OBSERVACIONES A LAS CÁMARAS DE DESINFECCIÓN Y A LAS ÁREAS DE AISLAMIENTO TRANSITORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ORURO. • OBSERVACIONES RELATIVAS AL LABORATORIO MUNICIPAL DE BIOLOGÍA MOLECULAR. • RESPIRADORES SIN INSTALACIÓN Y SIN FUNCIONAMIENTO EN SALAS DE TERAPIA INTERMEDIA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO MUNICIPAL (CAM). • OBSERVACIONES EN EL CEMENTERIO GENERAL, RELATIVAS AL MANTENIMIENTO DE AMBIENTES, INEXISTENCIA DE VESTIDORES Y DEPÓSITOS DE CADÁVERES, Y LA FALTA DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. • FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS HORNOS CREMATORIOS DEL CEMENTERIO GENERAL DEL GAMO. • FALTA DE CONTROL POR PARTE DEL GAMO A ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS FUNERARIOS Y A CEMENTERIOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ORURO. • FALTA DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES) DE LOS FORMULARIOS NRS. 400 Y 500 RELATIVOS A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN MENOR Y DIRECTA. • FALTA DE REGISTRO, REMISIÓN, Y REMISIÓN FUERA DE PLAZO DE CONTRATOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. • CONTRATOS SIN PROTOCOLIZACIÓN. 		
10	Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo (GAMC)	GO/GP111/S21 G1	Verificar la implementación de actividades, acciones y medidas necesarias y oportunas para la prevención, control, atención, tratamiento y mitigación de la pandemia provocada por la infección de Coronavirus (COVID-19), en el marco de las disposiciones legales en vigencia, y que los procesos de contratación cuenten con la documentación correspondiente.
	<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la supervisión se identificó los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OBSERVACIONES EN LA DOTACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDICAMENTOS. • OBSERVACIONES A LAS ÁREAS DE AISLAMIENTO TRANSITORIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CARACOLLO. • EL GAMC NO PROCEDÍÓ AL TRASLADO DE PERSONAS FALLECIDAS CON COVID-19. 		

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
11	Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K" (GAMCK)	GP/GP11/O20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión estuvieron orientados a:</p> <p>a) Verificar si el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19 se enmarca en los Lineamientos formulados por el Ministerio de Defensa y es concordante con los Planes de Contingencia Nacional y Departamental y disposiciones legales.</p> <p>b) Verificar si las Leyes, Decretos Municipales y Ediles y Reglamentos emitidos por el GAMCK para la Atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19 se enmarcan en las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y departamental.</p> <p>c) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la asignación de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19.</p> <p>d) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19, (Compras menores directas y Procesos de Contratación Directa de bienes y servicios).</p> <p>e) Verificar si la integridad de las solicitudes de medicamentos, dispositivos médicos, insumos (batas, ropa, guantes, barbijo, lentes y otros), reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, han sido atendidas cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>f) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en las actividades, acciones y operaciones realizadas por el GAMCK, para el diagnóstico, control, atención y tratamiento de la pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>g) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales (como la Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de casos de Coronavirus COVID-19) en las actividades realizadas por el GAMCK para el manejo y disposición de cadáveres de personas infectadas con la enfermedad.</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la Supervisión efectuada en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcha "K", se estableció las siguientes observaciones de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL GAMCK NO ES CONCORDANTE CON EL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA Y ES INCOMPLETO EN SU CONTENIDO. • EL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, DEL GAMCK, APROBADO EN MARZO Y ACTUALIZADO EN SEPTIEMBRE DE 2020, NO ES CONCORDANTE CON EL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SUS EFECTOS, Y ES INCOMPLETO EN SU CONTENIDO. • NO SE REALIZA SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES A EJECUTAR PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVISTAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19. • NO EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE RESPALDE LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES A EJECUTAR PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVISTAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19. • INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CADÁVERES POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19. 			
12	Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua (GAMLL)	GP/GP13/O20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión estuvieron orientados a:</p> <p>a) Verificar si el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19, se enmarca en los Lineamientos formulados por el Ministerio de Defensa y es concordante con los Planes de Contingencia Nacional y Departamental y disposiciones legales.</p> <p>b) Verificar si las Leyes, Decretos Municipales y Ediles y Reglamentos emitidos por el GAMLL para la Atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, se enmarcan en las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y departamental.</p> <p>c) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la asignación de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>d) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, (Compras menores directas y Procesos de Contratación Directa de bienes y servicios).</p> <p>e) Verificar si la integridad de las solicitudes de medicamentos, dispositivos médicos, insumos (batas, ropa, guantes, barbijos, lentes y otros), reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, han sido atendidas cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>f) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en las actividades, acciones y operaciones realizadas por el GAMLL, para el diagnóstico, control, atención y tratamiento de la pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>g) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales (como la Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de casos de Coronavirus COVID-19) en las actividades realizadas por el GAMLL para el manejo y disposición de cadáveres de personas infectadas con la enfermedad.</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la Supervisión efectuada en el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, se estableció las siguientes observaciones de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA POR BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19) MUNICIPIO DE LLALLAGUA. • FALTA DE REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA DE LA GESTIÓN 2020. 			



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
13	Gobierno Autónomo Municipal de Villazón (GAMV)	GP/GP12/O20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión estuvieron orientados a:</p> <p>a) Verificar si el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19 se enmarca en los Lineamientos formulados por el Ministerio de Defensa y es concordante con los Planes de Contingencia Nacional y Departamental y disposiciones legales.</p> <p>b) Verificar si las Leyes, Decretos Municipales y Ediles y Reglamentos emitidos por el GAMV para la Atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, se enmarcan en las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y departamental.</p> <p>c) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la asignación de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>d) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, (Compras menores directas y Procesos de Contratación Directa de bienes y servicios).</p> <p>e) Verificar si la integridad de las solicitudes de medicamentos, dispositivos médicos, insumos (batas, ropa, guantes, barbijos, lentes y otros), reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, han sido atendidas cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>f) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en las actividades, acciones y operaciones realizadas por el GAMV, para el diagnóstico, control, atención y tratamiento de la pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>g) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales (como la Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de casos de Coronavirus COVID-19) en las actividades realizadas por el GAMV para el manejo y disposición de cadáveres de personas infectadas con la enfermedad.</p>
RESULTADOS			
Como resultado de la Supervisión efectuada en el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, se estableció la siguiente observación de control interno: DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA POR BROTE DEL CORONAVIRUS COVID-19 MUNICIPIO DE VILLAZÓN.			
14	Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza (GAMT)	GP/GP09/O20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión estuvieron orientados a:</p> <p>a) Verificar si el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19 se enmarca en los Lineamientos formulados por el Ministerio de Defensa y es concordante con los Planes de Contingencia Nacional y Departamental y disposiciones legales.</p> <p>b) Verificar si las Leyes, Decretos Municipales y Ediles y Reglamentos emitidos por el GAMT para la Atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, se enmarcan en las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y departamental.</p> <p>c) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la asignación de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>d) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, (Compras menores directas y Procesos de Contratación Directa de bienes y servicios).</p> <p>e) Verificar si la integridad de las solicitudes de medicamentos, equipamiento médico, insumos (Hisopos, pruebas rápidas, gorras, batas, overoles, ropa, guantes, barbijos, lentes y otros), personal en salud (médicos consultores de línea) y chofer, han sido atendidas cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>f) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en las actividades, acciones y operaciones realizadas por el GAMT, para el diagnóstico, control, atención y tratamiento de la pandemia por el Coronavirus COVID-19.</p> <p>g) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales (como la Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de casos de Coronavirus COVID-19) en las actividades realizadas por el GAMT para el manejo y disposición de cadáveres de personas infectadas con la enfermedad.</p>
RESULTADOS			
DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN Y CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 ACTUALIZADO, GESTIÓN 20 – 21			
El Plan de Contingencia Municipal para la Mitigación y Contingencia del Coronavirus COVID-19 Actualizado, gestión 20 – 21”, presenta las siguientes deficiencias:			
<ul style="list-style-type: none"> • NO ES CONCORDANTE CON EL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA PARA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SUS EFECTOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03/2020 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, POR CUANTO NO ESTÁ VINCULADO CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CITADO PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA. ADEMÁS, SU CONTENIDO ES INCOMPLETO. • LAS TAREAS ASIGNADAS A LAS COMISIONES DEL COEM, SE PRESENTAN EN FORMA GENERAL Y NO SE ACOMPAÑAN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y RESULTADOS A ALCANZAR QUE DEMUESTREN LA CONTRIBUCIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 			

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
15	Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (GAMP)	GP/GP14/O20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión estuvieron orientados a:</p> <p>a) Verificar si el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19 se enmarca en los Lineamientos formulados por el Ministerio de Defensa y es concordante con los Planes de Contingencia Nacional y Departamental y disposiciones legales.</p> <p>b) Verificar si las Leyes, Decretos Municipales y Ediles y Reglamentos emitidos por el GAMP para la Atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, se enmarcan en las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y departamental.</p> <p>c) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la asignación de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>d) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, (Compras menores directas y Procesos de Contratación Directa de bienes y servicios).</p> <p>e) Verificar si la integridad de las solicitudes de medicamentos, dispositivos médicos, insumos (batas, ropa, guantes, barbijo, lentes y otros), reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, han sido atendidas cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>f) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en las actividades, acciones y operaciones realizadas por el GAMP, para el diagnóstico, control, atención y tratamiento de la pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>g) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales (como la Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de casos de Coronavirus COVID-19) en las actividades realizadas por el GAMP para el manejo y disposición de cadáveres de personas infectadas con la enfermedad.</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la Supervisión efectuada en el Gobierno Autónomo Municipal de Potosí, se estableció las siguientes observaciones de control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 Y PLAN MUNICIPAL DE SALUD EN LA ETAPA DE TRANSICIÓN DE LA CUARENTENA A LA FASE DE POST CONFINAMIENTO. • FALTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ACCIONES A EJECUTAR PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVISTAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19. 			
16	Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni (GAMU)	GP/GP10/O20 G1	<p>Los objetivos de la Supervisión estuvieron orientados a:</p> <p>a) Verificar si el Plan de Contingencia Municipal para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19 se enmarca en los Lineamientos formulados por el Ministerio de Defensa y es concordante con los Planes de Contingencia Nacional y Departamental y disposiciones legales.</p> <p>b) Verificar si las Leyes, Decretos Municipales y Ediles y Reglamentos emitidos por el GAMU para la Atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, se enmarcan en las disposiciones legales vigentes a nivel nacional y departamental.</p> <p>c) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la asignación de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por el Coronavirus COVID-19.</p> <p>d) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en la ejecución de los recursos económicos para la atención de la Pandemia por Coronavirus COVID-19, (Compras menores directas y Procesos de Contratación Directa de bienes y servicios).</p> <p>e) Verificar si la integridad de las solicitudes de medicamentos, dispositivos médicos, insumos (batas, ropa, guantes, barbijos, lentes y otros), reactivos, equipamiento médico, y servicios de consultoría de personal en salud, han sido atendidas cumpliendo las disposiciones legales vigentes.</p> <p>f) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en las actividades, acciones y operaciones realizadas por el GAMU, para el diagnóstico, control, atención y tratamiento de la pandemia por Coronavirus COVID-19.</p> <p>g) Verificar el cumplimiento de disposiciones legales (como la Guía de Procedimientos para el Manejo y Disposición de Cadáveres de casos de Coronavirus COVID-19) en las actividades realizadas por el GAMU para el manejo y disposición de cadáveres de personas infectadas con la enfermedad.</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la Supervisión se estableció la siguiente observación de control interno:</p> <p>DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIA Y RESPUESTAS FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE UYUNI.</p>			
17	Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos (GAMSIM)	GB/GP16/O21 G1	<p>Verificar el cumplimiento de disposiciones legales en vigencia aplicables a los procesos de contratación y pago, sobre la adquisición de bienes y servicios, relacionados con la "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional", provocada por la infección de coronavirus (COVID-19).</p>
<p>RESULTADOS</p> <p>Como resultado de la supervisión se identificó el siguiente hallazgo:</p> <p>NO SE ADJUNTA EN SU INTEGRIDAD DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL PAGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EJECUTADOS EN LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).</p>			



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
18	Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta (GAMLA)	GL/GP94/O20 G1	Verificar el cumplimiento del Plan de Contingencias Municipal de Prevención, Control y Atención de Coronavirus (COVID 19).
RESULTADOS En la supervisión efectuada se identificó las siguientes deficiencias de control interno: <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE AISLAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD DE SIGUANI GRANDE. • FALTA DE ENTREGA, O ENTREGA PARCIAL DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE LA ASUNTA. • DISMINUCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA. 			
19	Gobierno Autónomo Municipal de Mocomoco (GAMM)	GL/GP75/O20 G1	Verificar el cumplimiento del "Plan de Manejo de Situación de COVID – 19, Municipio de Mocomoco".
RESULTADOS En la Supervisión efectuada se identificó las siguientes deficiencias de control interno: <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL "PLAN DE MANEJO DE SITUACIÓN DE COVID – 19, MUNICIPIO DE MOCOMOCO". • EL GAMM NO ESTABLECIÓ CANALES DE COMUNICACIÓN PARA DIFUNDIR A LA POBLACIÓN DEL CITADO MUNICIPIO INFORMACIÓN SOBRE EL "PLAN DE MANEJO DE SITUACIÓN DE COVID – 19, MUNICIPIO DE MOCOMOCO"; ASÍ COMO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, ESTABLECIDOS EN LOS DECRETOS MUNICIPALES NRS. 04/2020, 05/2020, 09/2020 Y 10/2020 DEL 20 Y 30 DE MARZO, 11 DE MAYO Y 1 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA GESTIÓN 2020. • EL "PLAN DE MANEJO DE SITUACIÓN DE COVID – 19, MUNICIPIO DE MOCOMOCO", NO FUE EVALUADO NI ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE LA EMERGENCIA SANITARIA. • EL "PLAN DE MANEJO DE SITUACIÓN DE COVID – 19, MUNICIPIO DE MOCOMOCO" NO FUE EVALUADO NI ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA REALIDAD DE LA EMERGENCIA SANITARIA. SE EVIDENCIA QUE NO DETALLA LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CORONAVIRUS (COVID-19). • FALTA DE ACTIVIDADES DE CONTROL POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE SALUD PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CORONAVIRUS COVID-19. • EL GAMM NO ESTABLECIÓ ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS (COVID-19), EN LA POBLACIÓN DE MOCOMOCO. 			
20	Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani (GAMP)	GL/GP93/O20 G1	Verificar que las acciones realizadas por la Municipalidad, para la prevención, control y atención de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional", provocada por la infección del coronavirus (COVID-19), fueron efectuadas en el marco del "Plan Municipal de Respuesta al Coronavirus 2019 (COVID 19)" y de las disposiciones legales en vigencia.
RESULTADOS En la Supervisión efectuada se identificó las siguientes deficiencias de control interno: <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL "PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA AL CORONAVIRUS (COVID-19)" • FALTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, TRASLADO E INHUMACIÓN DE PACIENTES FALLECIDOS CON COVID 19 			
21	Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez (GAMPP)	GL/GP07/A21 G1	Verificar el cumplimiento del Plan de Contingencias, en el marco de la "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional", provocada por la Infección de Coronavirus (COVID-19).
RESULTADOS Como resultado de la supervisión, se identificó las siguientes deficiencias de control interno: <ul style="list-style-type: none"> • INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS RÁPIDAS SEROLÓGICAS. • FALTA DE KÁRDEX Y NOTAS DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACÉN, RELACIONADOS AL REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ALMACENES DE LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO PÉREZ. • FALTA DE CODIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (ACTIVOS FIJOS). • ÓRDENES DE COMPRA NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CGE. • FORMULARIO - 400 "INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES POR EXCEPCIÓN, POR EMERGENCIA, DIRECTAS Y OTRAS QUE NO REQUIERAN CONVOCATORIA" PUBLICADA FUERA DE PLAZO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES). 			

**CUADRO N° 9
NOTAS ADMINISTRATIVAS DE SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
1	Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS)	GC/GP21/G20 W2	Viceministra de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional – Ministerio de Salud
	OBSERVACIÓN VENTILADORES INVASIVOS EN MAL ESTADO Y/O SIN FUNCIONAMIENTO, ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD AL HOSPITAL “SOLOMON KLEIN”		
2	Gobierno Autónomo Municipal de Vinto (GAMV)	GC/GP22/G20 W2	Presidente del Concejo, Gobierno Autónomo Municipal de Vinto
	OBSERVACIÓN BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN, CONTROL, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA INFECCIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19)		
3	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS)	GS/GP23/L20 W2	Alcalde Municipal del GAM Santa Cruz de la Sierra
	OBSERVACIÓN FALTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN		
		GS/GP23/L20 W3	Alcalde Municipal del GAM Santa Cruz de la Sierra
4	OBSERVACIÓN EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, INEXISTENCIA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)		
	Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo (GAMB)	GT/GP39/G20 W2	Alcalde Municipal del GAM Bermejo
	OBSERVACIONES • FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO E INCONSISTENCIAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS, PARA LA ATENCIÓN POR COVID-19 • INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE CONTRATOS EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES SICOES Y FALTA DE RESPALDO DE LOS MISMOS.		
		GT/GP39/G20 W3	Alcaldesa Municipal del GAM Bermejo
5	OBSERVACIÓN FALTA DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO Y PROTECCIÓN DE BIENES EN EL CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19 ARROZALES		
		GT/GP39/G20 W4	Presidente Concejo Municipal de Bermejo
	OBSERVACIÓN FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO E INCONSISTENCIAS EN LOS INFORMES TÉCNICOS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN POR COVID-19		
5	Gobierno Autónomo Municipal de Camargo (GAMC)	GH/GP86/O20 W5	Alcalde Municipal del GAM Camargo
	OBSERVACIÓN OBSERVACIONES AL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS FALLECIDAS CON COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO		
6	Gobierno Autónomo Municipal de Colcha “K” (GAMCK)	GP/GP11/O20 W3	Alcalde Municipal del GAM Colcha “K”
	OBSERVACIÓN INCUMPLIMIENTO DE PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ENTREGADOS A SERVIDORES PÚBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE “FONDOS EN AVANCE”, PARA REALIZAR GASTOS DE PREVENCIÓN POR COVID-19		
7	Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri (GAMC)	GL/GP76/N20 W2	Alcalde Municipal del GAM Colquiri
	OBSERVACIÓN REGISTRO DE LOS FORMULARIOS NRS. 400 Y 500 EN EL SICOES, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO		
8	Gobierno Autónomo Municipal de Culpina (GAMC)	GH/GP87/O20 W5	Presidente del Concejo Municipal del GAM Culpina
	OBSERVACIÓN FALTA DE REGISTRO Y REMISIÓN DE CONTRATOS/ÓRDENES DE COMPRA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO		
9	Gobierno Autónomo Municipal de Jesús de Machaca (GAMJM)	GL/GP30/M21 W1	Alcalde Municipal del GAM Jesús de Machaca
	OBSERVACIÓN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NO REMITIDOS NI REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CGE		



N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
10	Gobierno Autónomo Municipal de La Guardia (GAMLG)	GS/GP24/N20 W3	Alcalde Municipal del GAM La Guardia
	OBSERVACIÓN		
	PARA ATENCIÓN POR LA EMERGENCIA SANITARIA EN CENTROS DE SALUD INTEGRALES DEPENDIENTES DEL GAMG, COMPRA DE DOS EQUIPOS DE "RAYOS X ESTACIONARIOS" QUE NO SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO; ES DECIR QUE NO CONTRIBUYEN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN AFECTADA POR COVID-19.		
		GS/GP24/N20 W6	Alcalde Municipal del GAM La Guardia
	OBSERVACIÓN		
11	Gobierno Autónomo Municipal de Llagua (GAMLL)	GP/GP13/O20 W2	Alcalde Municipal del GAM Llagua
	OBSERVACIONES		
	<ul style="list-style-type: none"> • INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL PARA LA COMPRA DIRECTA DE INSUMOS • FALTA DE ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA DISPOSICIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS A CAUSA DE CORONAVIRUS COVID-19 • FALTA DE REGISTRO Y REMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DIRECTA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL COVID-19 		
		GP/GP13/O20 W3	Presidenta Concejo Municipal del GAM Llagua
	OBSERVACIÓN		
12	Gobierno Autónomo Municipal de Montero (GAMM)	GS/GP23/N20 W3	Alcalde Municipal del GAM Montero
	OBSERVACIÓN		
	EQUIPO MÉDICO RAYOS X PORTÁTIL, CONTRATADO SIN CONSIDERAR EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
	FALTA DE DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 20 0000 150, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, FUENTES Y ORGANISMOS FINANCIADORES 41/111, 41/119 Y 42/230		
	OBSERVACIONES EN LOS GASTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA		
13	Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (GAMO)	GO/GP37/G20 W2	Presidente del Concejo Municipal del GAM Oruro
	OBSERVACIONES		
	<ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE REGISTRO Y REMISIÓN DE CONTRATOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO • CONTRATOS SIN PROTOCOLIZACIÓN 		
		GO/GP37/G20 W3	Alcalde Municipal del GAM Oruro
	OBSERVACIONES		
14	Gobierno Autónomo Municipal de Potosí (GAMP)	GP/GP14/O20 W3	Alcalde Municipal del GAM Potosí
	OBSERVACIONES		
	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICIÓN ADQUIRIDO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE NO ERA REQUERIDO NI ES UTILIZADO EN PACIENTES AFECTADOS POR CORONAVIRUS COVID-19 • FALTA DE ADECUACIÓN DE NORMATIVA INTERNA PARA LA DISPOSICIÓN DE PERSONAS FALLECIDAS POR CAUSA DE CORONAVIRUS COVID-19 		
	FALTA DE DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 20 0000 150, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19, FUENTES Y ORGANISMOS FINANCIADORES 41/111, 41/119 Y 42/230		
	OBSERVACIONES EN LOS GASTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA		
15	Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno (GAMPGM)	GN/GP81/O20 W2	Alcaldesa Municipal del GAM Puerto Gonzalo Moreno
	OBSERVACIONES		
	<ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE ASIGNACIÓN DE UN USUARIO PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO • FALTA DE REGISTRO EN LÍNEA DE LOS FORMULARIOS 400 Y 500, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES) 		
	REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO		
	OBSERVACIONES EN LOS GASTOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA GUARDIA		
16	Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez (GAMPP)	GL/GP07/A21 W2	Presidente del Concejo Municipal del GAM Puerto Pérez
	OBSERVACIÓN		
	ÓRDENES DE COMPRA NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CGE		
		GL/GP07/A21 W3	Alcalde Municipal del GAM Puerto Pérez
	OBSERVACIÓN		
FORMULARIO - 400 "INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES POR EXCEPCIÓN, POR EMERGENCIA, DIRECTAS Y OTRAS QUE NO REQUIERAN CONVOCATORIA" PUBLICADA FUERA DE PLAZO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES)			

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
17	Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta (GAMR)	GB/GP48/S21 W1	Alcaldesa Municipal del GAM Riberalta
	<p>OBSERVACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIOS, SUSCRITOS PARA CONTRARRESTAR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO • ACTIVOS FIJOS ENTREGADOS DURANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), NO REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD Y SIN CODIFICACIÓN DE LOS MISMOS, 		
18	Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Moxos (GAMSIM)	GB/GP16/O21 W2	Alcalde Municipal del GAM San Ignacio de Moxos
	<p>OBSERVACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE BIOSEGURIDAD REGISTRADO INCORRECTAMENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 4.3.4.0.0 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" • PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL MEJORAMIENTO DEL ÁREA OBSTÉTRICA DEL HOSPITAL 3 DE NOVIEMBRE, REGISTRADO INCORRECTAMENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 2.4.1.1.0 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES" 		
19	Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo (GAMSL)	GN/GP83/O20 W2	Alcalde Municipal del GAM San Lorenzo
	<p>OBSERVACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • OMISIÓN DEL REGISTRO, REPORTE Y REMISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA EN EL "SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. • FALTA DE REGISTRO EN LÍNEA DE LOS FORMULARIOS 400 Y 500, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES). 		
20	Gobierno Autónomo Municipal de San Lucas (GAMSL)	GH/GP90/O20 W5	Alcalde Municipal del GAM San Lucas
	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE ALBERGUE Y AISLAMIENTO HABILITADOS POR LA RED DE SERVICIO DE SALUD SOBRE EL CONTROL, PREVENCIÓN Y PROPAGACIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, QUE NO SE ENCUENTRAN PREVISTOS DENTRO DEL ALCANCE DEL DECRETO SUPREMO N° 4174</p>		
		GH/GP90/O20 W6	Alcalde Municipal del GAM San Lucas
	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>FALTA DE REMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DE CONTRATACIONES DIRECTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</p>		
21	Gobierno Autónomo Municipal de Sena (GAMS)	GN/GP84/O20 W2	Alcalde Municipal del GAM Sena
	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>OMISIÓN DEL REGISTRO, REPORTE Y REMISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA EN EL "SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS" DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.</p>		
22	Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS)	GH/GP26/L20 W6	Alcalde Municipal del GAM Sucre
	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN O REGISTRO SANITARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos médicos y equipos biomédicos, cuyas especificaciones técnicas requieren el registro sanitario o certificado de comercialización. - Dispositivos médicos y equipos biomédicos, cuyas especificaciones técnicas no cuentan con el requerimiento del registro sanitario y/o certificado de comercialización, emitido por la AGEMED. 		
		GH/GP26/L20 W7	Gobernador del Departamento de Chuquisaca
	<p>OBSERVACIÓN</p> <p>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO CUENTAN CON CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN O REGISTRO SANITARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos médicos y equipos biomédicos, cuyas especificaciones técnicas requieren el registro sanitario o certificado de comercialización. - Dispositivos médicos y equipos biomédicos, cuyas especificaciones técnicas no cuentan con el requerimiento del registro sanitario y/o certificado de comercialización, emitido por la AGEMED. 		
	GH/GP26/L20 W8	Alcalde Municipal del GAM Sucre	
<p>OBSERVACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE REMISIÓN DE CONTRATOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO • FALTA DE REGISTRO EN LÍNEA DE LOS FORMULARIOS 400 Y 500, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES) 			
	GH/GP26/L20 W9	Presidente del Concejo Municipal del GAM Sucre	
<p>OBSERVACIÓN</p> <p>FALTA DE REMISIÓN DE CONTRATOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO</p>			



N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
23	Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado (GAMT)	GT/GP05/S20 W2	Alcalde Municipal del GAM Tarija y la Provincia Cercado
	OBSERVACIONES <ul style="list-style-type: none">FALTA DE REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA 20 0000 150 PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DE CORONAVIRUS.FALTA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA 20 0000 150 PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DE CORONAVIRUSFALTA DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL COEMINCUMPLIMIENTO DE PLAZO EN EL REGISTRO DE ÓRDENES DE COMPRA Y DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, E INEXISTENCIA DE REGISTROS EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES)		
24	Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (GAMT)	GB/GP32/G20 W7	Alcalde Municipal del GAM Trinidad
	OBSERVACIÓN COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y OTROS SIN CONSIDERAR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES COVID-19		
25	Gobierno Autónomo Municipal de Villa Nueva (GAMVN)	GN/GP82/O20 W2	Alcalde Municipal del GAM Villa Nueva
	OBSERVACIONES <ul style="list-style-type: none">FALTA DE ASIGNACIÓN DE UN USUARIO PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADOFALTA DE REGISTRO EN LÍNEA DE LOS FORMULARIOS 400 Y 500, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES)		
26	Gobierno Autónomo Municipal de Villazón (GAMV)	GP/GP12/O20 W2	Alcalde Municipal del GAM Villazón
	OBSERVACIONES <ul style="list-style-type: none">FALTA DE VERIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTAPROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RÁPIDAS COVID-19", SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDOESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS COVID-19, ELABORADAS Y APROBADAS CON MARCA COMERCIAL		
27	Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba (GAMY)	GT/GP38/G20 W2	Alcalde Municipal del GAM Yacuiba
	OBSERVACIONES <ul style="list-style-type: none">DEFICIENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD, INSUMOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA COVID-19INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS EN ATENCIÓN POR COVID-19		

GERENCIA PRINCIPAL DE AUDITORÍA 2

IFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE COVID-19

A continuación, detallamos los informes de Supervisión relacionados con la gestión de COVID-19 emitidos en la gestión 2021 y los resultados obtenidos:

**CUADRO N° 10
IFORMES DE SUPERVISIÓN**

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
1	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	GL/EP19/G21 R1	Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales en el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Aislamiento COVID-19 - "H. N. PLAZA HOTEL S.R.L."
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE AISLAMIENTO COVID-19 - "H. N. PLAZA HOTEL S.R.L.", SIN SUSTENTO EN DISPOSICIONES LEGALES QUE AUTORIZEN Y REGULEN EL MISMO <p>Como resultado de la auditoría especial sobre el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Aislamiento COVID-19 - "H. N. PLAZA HOTEL S.R.L.", efectuado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), en función al objetivo y alcance de la auditoría, se evidenció el incumplimiento de disposiciones legales en el arrendamiento del citado inmueble, por cuanto los responsables de las acciones previas que gestionaron el arrendamiento del inmueble; así como aquellos que participaron en la suscripción de la Minuta de Contrato N° GAMLP – 702/2020 del 15 de abril de 2020, con "H. N. PLAZA HOTEL S.R.L." para el: "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE ANTE CONTINGENCIA EMERGENTE DEL CORONAVIRUS COVID-19 – GESTIÓN 2020-2021", sin contar con el sustento legal que autorice y regule el arrendamiento de inmuebles, han originado desembolsos de recursos por concepto de pago del canon mensual de arrendamiento, y servicios de energía eléctrica, agua, gas y plomería, que hacen un total de Bs4.721.327,16, los cuales constituyen daño económico al GAMLP y por ende al Estado.</p>		
2	Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani	GL/GP93/O20 G1	Verificar que las acciones realizadas por la Municipalidad, para la prevención, control y atención de la "Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional provocada por la infección de coronavirus (COVID-19), fueron efectuadas en el marco del "Plan Municipal de Respuesta al Coronavirus 2019 (COVID 19" y de las disposiciones legales en vigencia.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL "PLAN MUNICIPAL DE RESPUESTA AL CORONAVIRUS (COVID-19)" <p>No se realizó el seguimiento al cumplimiento de las estrategias clave y enfoque, componentes de intervención, acciones urgentes y acciones para las operaciones de salud, establecidas en el "Plan Municipal de Respuesta al Coronavirus 2019 (COVID 19)", aprobado con Decreto Municipal M.A.E./G.A.M.P. N° 03/2020 del 19 de marzo de 2020; toda vez que se evidenció que no existe documentación que sustente el cumplimiento de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO, TRASLADO E INHUMACIÓN DE RESTOS DE PACIENTES FALLECIDOS CON COVID 19 <p>El GAMP no cuenta con un procedimiento para la disposición de personas fallecidas con COVID 19, que establezca procedimientos de bioseguridad en el manejo de cadáveres dentro de los establecimientos de salud, traslado al cementerio e inhumación y/o cremación en caso de que no se cuente con familiares, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.</p>		
3	Gobierno Autónomo Municipal de Mocomoco	GL/GP75/O20 G1	Verificar el cumplimiento del "Plan de Manejo de Situación de COVID-19, Municipio de Mocomoco.
	RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL "PLAN DE MANEJO DE SITUACIÓN DE COVID - 19, MUNICIPIO DE MOCOMOCO" <p>Los responsables de la implementación del "Plan de Manejo de Situación de COVID - 19, Municipio de Mocomoco", no establecieron canales de comunicación para difundir información del citado plan a la población del Municipio de Mocomoco, así como los protocolos de bioseguridad, establecidos en los Decretos Municipales Nrs. 04/2020, 05/2020, 09/2020 y 10/2020, todos del 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL "PLAN DE MANEJO DE SITUACIÓN DE COVID - 19, MUNICIPIO DE MOCOMOCO", NO FUE EVALUADO NI ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE LA EMERGENCIA SANITARIA <p>En los procesos de contratación proporcionados por la Municipalidad, no se evidenció la adquisición de medicamentos necesarios para la atención y tratamiento de pacientes con coronavirus (COVID-19).</p> <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE ACTIVIDADES DE CONTROL POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE SALUD, PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CORONAVIRUS COVID-19 <p>No se tiene evidencia documental sobre las actividades de detección temprana realizadas por el personal de salud con la finalidad de identificar posibles casos sospechosos de coronavirus (COVID - 19), a objeto de tomar medidas efectivas para evitar o reducir el riesgo de contagio.</p>		



N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
	Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta	GL/GP94/O20 G1	Verificar el cumplimiento del Plan de Contingencias Municipal de Prevención, Control y Atención de Coronavirus (COVID -19)
	RESULTADOS		
	<ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE AISLAMIENTO <p>De la verificación a los ambientes de aislamiento en la población de Siguaní Grande, la Comisión de Auditoría advirtió que el mismo no cuenta con las condiciones para la atención a pacientes con COVID -19; al respecto, considerando que la adecuación de ambiente de aislamiento forma parte de las actividades de "Prevención" establecidas en el plan de contingencias del citado centro, se requiere que el mismo reúna todas las condiciones necesarias para ser utilizado como tal; consecuentemente, con el fin de subsanar los aspectos observados se emitió las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localizar ambientes adecuados con ventilación y acceso a servicios básicos que podrían ser desocupados y posteriormente implantados como posibles áreas de aislamiento. - Una vez localizados los ambientes adecuados, equiparlos con los insumos necesarios. 		
4			<ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE ENTREGA O ENTREGA PARCIAL DE MEDICAMENTOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA ASUNTA <p>En la documentación relacionada con la entrega de medicamentos al citado Centro de Salud se observó que, de 40 ítems de medicamentos solicitados, sólo 9 fueron dotados en la cantidad solicitada, los restantes 31 no fueron dotados o fueron dotados parcialmente; al respecto, la mayor afluencia de pacientes positivos, sobre todo en el Centro de Salud de La Asunta, fue en el mes de julio de la gestión 2020; en consecuencia, correspondía que la "Primera Compra Trimestral Municipal COVID-19" del 23 de julio de 2020, efectuada por el Gobierno Autónomo Municipal de La Asunta (GAMLA), fuera entregada de forma íntegra y oportuna en el mes correspondiente; sobre lo observado se emitió la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar las gestiones necesarias y oportunas para provisionarse de medicamentos e insumos necesarios, a efectos de contar oportunamente con los mismos en situaciones de emergencia. <ul style="list-style-type: none"> • DISMINUCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA <p>En la visita efectuada por la Comisión de Auditoría al Municipio de La Asunta, a efectos de verificar el cumplimiento en la aplicación de las medidas de bioseguridad, se evidenció que la mayoría de la población del Municipio ya no usa barbijo; al respecto, advertimos que el 28 de abril de 2020, el Concejo Municipal de La Asunta emitió la Ley Autonómica Municipal N° 048/2020 denominada "LEY MUNICIPAL DE USO DE OBLIGATORIO DE BARBIJO , DESINFECCIÓN Y DEMAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ASUNTA"; en consecuencia, con el fin de subsanar lo observado, se emitió las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir y socializar el contenido de la Ley Autonómica Municipal N° 048/2020, haciendo conocer la sanción establecida. - En coordinación con el personal de salud, efectuar controles a la aplicación de medidas de bioseguridad, como el uso de barbijo, y documentar ésta actividad con fines de control interno y externo posterior.
	Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez	GL/GP07/A21 G1	Verificar el cumplimiento del plan de Contingencias, en el marco de la "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional", provocada por la infección de Coronavirus (COVID-19)
	RESULTADOS		
	<ul style="list-style-type: none"> • INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y PRUEBAS RÁPIDAS SEROLÓGICAS. <p>De la revisión efectuada a los procesos de contratación de insumos, ropa de bioseguridad, equipamiento y pruebas rápidas serológicas al 31 de julio de 2020, se evidencia que las mismas no cuentan con documentación suficiente; consecuentemente, con el fin de subsanar lo observado se emitió la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar en el Reglamento de Contratación Directa de Medicamentos, Dispositivos Médicos, Insumos, Reactivos, Equipamiento Médico y Servicios de Consultoría de Personal de Salud, actividades de control y supervisión de los documentos que respaldan los procesos de contratación, y remitirlo a instancias correspondientes para su aprobación y posterior difusión entre el personal de la entidad. 		
5			<ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE KÁRDEX Y NOTAS DE INGRESO Y SALIDA DE ALMACÉN RELACIONADOS CON EL REGISTRO Y CONTROL DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD EN LOS ALMACENES DE LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO PÉREZ. <p>En la verificación efectuada a los centros de salud de Puerto Pérez se ha evidenciado que los almacenes no cuentan con kárdex y notas de ingreso y salida de almacén de los insumos de bioseguridad; consecuentemente, con el fin de subsanar la observación se emitió la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar e incorporar en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la entidad procedimientos de supervisión a las tareas de Responsable de Almacenes y Activos Fijos, y Procedimientos de registro y control de insumos en almacenes de los centros de salud, relacionados con los ingresos y salidas de los mismos, y remitirlo a las instancias correspondientes para su aprobación y posterior difusión entre el personal de la entidad. <ul style="list-style-type: none"> • FALTA DE CODIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (ACTIVOS FIJOS) <p>De la verificación física del equipamiento (Activos Fijos) entregado a los centros de salud, adquirido por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez, se evidencia que el equipamiento no se encuentra codificado; consecuentemente, con el fin de subsanar la observación se emitió la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar el Manual de Administración de Activos Fijos, incorporando procedimientos de registro y control de los activos fijos y remitirlo a las instancias correspondientes para su aprobación y posterior difusión entre el personal de la entidad. <ul style="list-style-type: none"> • ÓRDENES DE COMPRA REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS <p>Las órdenes de compra suscritas por el Gobierno Autónomo Municipal Puerto Pérez al 31 de julio de 2020 no fueron registradas en el Sistema de Registro de Contratos; consecuentemente, con el fin de subsanar la observación se emitió la siguiente recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitar usuario y contraseña para acceder al Sistema de Registros de Contratos de la CGE y registrar en los plazos establecidos los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por la entidad. <ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIO – 400 "INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES POR EXCEPCIÓN, POR EMERGENCIA, DIRECTAS Y OTRAS QUE NO REQUIERAN CONVOCATORIA" PUBLICADA FUERA DE PLAZO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES (SICOES). <p>De la revisión y análisis a los procesos de contratación de los insumos de bioseguridad, equipamiento y pruebas rápidas serológicas, se evidencia que los Formularios 400 fueron publicados fuera de plazo; consecuentemente, con el fin de subsanar la observación se emitió la siguiente recomendación:</p> <p>En el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la entidad incorporar procedimientos de control y supervisión, con el fin de publicar oportunamente en el SICOES la información de los procesos de contratación</p>

N°	ENTIDAD	CÓDIGO DEL INFORME	OBJETIVO
	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz	EL/GP14/Y21 G1	Emitir pronunciamiento sobre el Monitoreo y Supervisión, realizado a Nivel Departamental por el Gobierno Autónomo Departamental a través del Servicio Departamental de Salud, a las acciones ejecutadas en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el Coronavirus COVID-19.
RESULTADOS			
SISTEMA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN EN EL SEDES LA PAZ			
<ul style="list-style-type: none"> El Servicio Departamental de Salud (SEDES) La Paz no cuenta con un Vacunómetro digital y/o manual que identifique el cumplimiento de metas de forma diaria/semanal; ni con un registro a nivel departamental por municipio en el que se detalle de aplicación de las vacunas contra el Coronavirus COVID – 19. Asimismo, el SEDES La Paz no reporta en su página web oficial los datos de la cobertura y cifras de la vacunación diaria/semanal. Durante el período de enero al 12 de mayo de 2021, no se efectuó actividades de Supervisión (a través del Formulario de Supervisión Nivel Local), debido a la recarga laboral y personal insuficiente en el caso del área rural, y en el área urbana recién se iniciaría el 17 de mayo de 2021. Asimismo, el SERES El Alto durante la gestión 2021 (al 12 de mayo), no efectuó supervisiones a la cadena de frío de las Redes de Salud, habiéndose programado para el mes de mayo de 2021 efectuar actividades de supervisión, debido fundamentalmente a personal insuficiente y a que la funcionaria asignada se encontraría con recarga de labores. Personal insuficiente para el ejercicio de la supervisión a 24 redes de salud en el departamento de La Paz, aspecto que no permite al SEDES La Paz y SERES El Alto evaluar y recomendar sobre la calidad de los servicios de vacunación, logro de metas previstas, calidad de la información producida, toma de decisiones o acciones correctivas, incentivar al personal que cumple con sus compromisos y realizar nuevas programaciones según resultados obtenidos. 			
INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA Y METAS DE VACUNACIÓN ANTI COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
<ul style="list-style-type: none"> En el período comprendido entre el 1 al 16 de mayo de 2021, en el departamento de La Paz se alcanzó un promedio de 4.693 personas (dosis) inoculadas por día, cifra muy por debajo de las 25.000 personas vacunadas/día establecidas en el Plan para la Vacunación contra el Coronavirus COVID-19. No se ha cumplido el cronograma de vacunación en el departamento de La Paz, por cuanto en el mes de mayo aún se tiene un importante número de personal de salud, personas con enfermedades base y población mayor de 60 años que no recibió la vacuna anti COVID-19, quedando un margen del 61% (100%-39%) de personas no vacunadas. 			
LIMITADA COBERTURA DEL PROCESO DE VACUNACIÓN EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ			
<ul style="list-style-type: none"> Se distribuyó 38.878 vacunas para una población objetivo de 267.214, que representa el 14,55%, lo que significa que se destinó pocas dosis para cubrir al grupo de personas más vulnerables como son los adultos mayores de 60 años y personas con enfermedades de base. La inoculación a personas mayores de 60 años y con enfermedades de base sólo alcanzó al 37,66% de las vacunas distribuidas a las redes rurales, que representa un 5,48% de la población de este grupo vulnerable; cifras que están muy por debajo de lo requerido y programado. 			
DEFICIENCIAS EN EL PRE REGISTRO EN LAS REDES URBANAS Y RURALES			
<ul style="list-style-type: none"> El SEDES La Paz no pudo aplicar el pre registro por problemas de internet y problemas en su enlace con el RNVe (Registro Nominal de Vacunación Electrónica) según nos informan la Lic. Herminia Ancasi Peredo, Responsable del PAI SERES El Alto y la Lic. Maritza Peggi Ibáñez Cerrudo, Responsable del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) del SEDES La Paz. 			
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL NO EFECTIVAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA VACUNACIÓN			
6	<ul style="list-style-type: none"> El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz no cuenta con un plan departamental de comunicación que incluya estrategias, acciones y actividades de sensibilización, visibilización, promoción de la vacunación y relacionamientos con medios de comunicación antes y durante el proceso de vacunación contra el COVID-19; aspectos que son esenciales para apuntalar la aceptabilidad y reducir la vacilación o renuencia a la vacunación. 		
DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE LAS VACUNAS ANTI COVID-19			
<ul style="list-style-type: none"> En el SEDES La Paz (puerta de ingreso al PAI), las jeringas y otros insumos de vacunación COVID-19 se encuentran apilados en cajas en el ingreso de los predios (pasillo) del PAI, aspecto que denota la falta de espacio físico adecuado para el almacenamiento. En relación al sistema de refrigeración, cuentan con 3 cámaras frigoríficas con un rango de temperatura entre -18°C a +8°C, capaces de contener las vacunas SINOPHARM, ASTRAZENECA (+2°C), (+8°C) y SPUTNIK V (-18° C), pero para vacunas como la PFIZER, requieren temperaturas de (-70°C), para lo cual no se cuenta con los equipos "ultra congeladoras". El SEDES La Paz próximamente recibirá otra cámara frigorífica del Ministerio de Salud y Deportes; sin embargo, no cuenta con la infraestructura para su instalación, este aspecto repercutirá en la logística y oportunidad en la distribución masiva de las vacunas. El SEDES La Paz no cuenta con medios de transporte refrigerado para el traslado de las vacunas a las Redes y sus establecimientos de salud para mantener la cadena de frío. Tomando en cuenta la cantidad de vacunas a distribuir y la dispersión de las redes es imprescindible los medios de transporte refrigerado. El SERES El Alto, si bien cuenta con un transporte no refrigerado para el recojo de las vacunas, la misma tiene limitaciones en cuanto al tiempo de refrigeración y el nivel de temperatura. Actualmente, el transporte de las vacunas a los establecimientos de salud que conforman las Redes de la Regional El Alto, se lo realiza en transporte público, con el riesgo de que las vacunas se dañen y/o pierdan su efectividad. El SERES El Alto cuenta con 10 refrigeradores domésticos con un rango de temperatura del freezer hasta (-18° C) y la heladera entre +2°C a +8°C; una cámara frigorífica (hasta -25° C), esta última se encuentra en instalaciones del Hospital del Norte, debido a que el SERES El Alto no cuenta con el espacio correspondiente; consiguientemente, no cuenta con la infraestructura ni con las cámaras de refrigeración adecuadas, especialmente para vacunas anti COVID-19 que requieren temperaturas de -70° C. 			
		EL/EP22/A21 R1	Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables a los gastos por publicidad efectuados en la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19), por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en el periodo comprendido entre el 7 de abril y el 31 de mayo de 2020.
RESULTADOS			
<p>Se determinó el incumplimiento del ordenamiento jurídico, identificándose indicios de responsabilidad civil solidaria contra los funcionarios que propiciaron los procesos de contratación, los que autorizaron, dispusieron los pagos; y a los medios de comunicación, quienes se beneficiaron de los recursos públicos por la difusión de campañas educativas e informativas para la prevención y contención de la infección por el Coronavirus, ocasionando un presunto daño económico al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.</p> <p>2.1 Pagos efectuados por concepto de publicidad, durante el período de declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por el Coronavirus (COVID-19), sin el respaldo legal y normativo</p> <p>Durante el período comprendido entre el 7 de abril al 31 de mayo de 2020, tiempo que duró la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, se realizó la suscripción de contratos de carácter oneroso con distintos medios de comunicación (9 procesos de contratación de medios de comunicación (radial y televisiva)), en plena vigencia del Decreto Departamental N° 129, reglamentario a la Ley Departamental N° 187, que establecía la difusión de manera gratuita, además de obligatoria, de contenidos y mensajes de carácter educativo e informativo, producidos en el marco de la Estrategia Comunicacional, proporcionados por el Ministerio de Comunicación o el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, que efectivamente habría dado lugar a un posible daño económico.</p>			



CUADRO N° 11 NOTAS ADMINISTRATIVAS DE SUPERVISIÓN

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
1	Gobierno Autónomo Municipal de Colquiri	GL/GP76/N20 W2	Alcalde Municipal de Colquiri
	OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES Supervisión sobre los procesos de contratación y uso de bienes adquiridos para la prevención, control, atención y tratamiento de la emergencia de salud pública, provocada por la infección de coronavirus COVID-19, entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2020, alcance ampliado al 10 de septiembre de 2020, para realizar la verificación física de la existencia y uso de los bienes adquiridos, de cuyo resultado se identificó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de los Formularios Nrs. 400 y 500 en el SICOES fuera del plazo establecido. 		
2	Gobierno Autónomo Municipal Jesús de Machaca	CGE/GPA2 -540/2021 GL/GP30/M21 -W1	Alcalde Municipal de Jesús de Machaca
	OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Contratos Administrativos no remitidos ni registrados en el Sistema de Registro de Contratos de la CGE. Los Contratos Administrativos de Servicios de Consultoría Individual de Línea y de Provisión de Alimentos suscritos por el Gobierno Autónomo Municipal de Jesús de Machaca (GAMJM), en el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de julio de 2020, para atender las tareas de desinfección, fumigación, control de temperatura y otros, relacionados con el área de salud del plan de contingencias; no fueron remitidos ni registrados en el Sistema de Registro de Contratos, administrados por la Contraloría General del Estado. Al respecto, mediante Memorándum CITE: GAMJM/FRM/MAE/N° 01/2017 del 3 de enero de 2017, Fidel Ramírez Mamani, en el ejercicio de las funciones de Alcalde del GAMJM designó a Javier Iván Ramos Escobar como Asesor Legal del GAMJ debiendo cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley N° 1178 y las normas jurídicas vigentes y aplicables en el sector público. Por lo expuesto, a los fines previstos en el artículo 18 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, se solicitó a la autoridad competente (sumariante), disponga el proceso administrativo interno en contra de Javier Iván Ramos Escobar, en el ejercicio de las funciones de Asesor Legal del GAMJM, responsable de las mismas o se pronuncie en contrario con la debida fundamentación.		
3	Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez	GL/GP07/A21 W2	Alcalde Municipal de Puerto Pérez
	OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Órdenes de compra no registradas en el Sistema de Registros de Contratos de la CGE. Las órdenes de compra suscritas por el Gobierno Autónomo Municipal Puerto Pérez al 31 de julio de 2020, no fueron registradas en el Sistema de Registro de Contratos; corresponde aclarar que no existe evidencia documental de que Ramiro Pablo Alanoca, en las funciones de Alcalde Municipal del GAMPP, haya solicitado a la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, el usuario y contraseña para acceder al Sistema de Registro de Contratos administrado por este ente de control gubernamental, para registrar, entre otros, las órdenes de compra suscritas por la entidad. Por lo expuesto, considerando que el Concejo Municipal es el ente fiscalizador del Alcalde Municipal, consiguientemente, es responsable de justificar y respaldar el inicio de sumario administrativo a Ramiro Pablo Alanoca Copa, en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal del GAMPP, en tal sentido, con la finalidad de que su autoridad ponga en conocimiento de la autoridad legal competente las contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo expuestas en la presente nota, para que el mismo en el uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 21 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A y modificado por los Decretos Supremos Nrs. 26237 y 29820 del 29 de junio de 2001 y 26 de noviembre de 2008, respectivamente, disponga el inicio del proceso administrativo interno contra la citada autoridad responsable de las mismas o se pronuncie en contrario con la debida fundamentación.		
4	Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Pérez	GL/GP07/A21 W3	Alcalde Municipal de Puerto Pérez
	OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES <ul style="list-style-type: none"> • Formulario – 400 “Información de Contrataciones por Excepción, por Emergencia, Directas y otras que no requieran convocatoria” publicada fuera de plazo en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES). De la revisión y análisis a los procesos de contratación de los insumos de bioseguridad, equipamiento y pruebas rápidas serológicas, se evidenció que los Formularios 400 “Información de Contrataciones por Excepción, por Emergencia, Directas y otras que no requieran convocatoria” fueron publicados fuera del plazo establecido en el Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES). Sobre el particular, mediante acta de “REUNIONES SOSTENIDAS CON LA ENTIDAD SUJETO DE LA AUDITORÍA” del 26 de octubre de 2020, Gualberto Tiñini Calle, Director Administrativo Financiero del GAMPP, confirmó que es usuario administrador del SICOES; por tanto, es quien no publicó en los plazos establecidos los formularios FORM-400 sobre Contrataciones por Excepción, Desastres y/o Emergencias, Contrataciones Directas, Contrataciones Menores u otras modalidades que no requieran publicación de convocatoria. Por lo expuesto, las omisiones descritas precedentemente de Gualberto Tiñini Calle, Director Administrativo Financiero del GAMPP, constituyen posibles indicios de responsabilidad administrativa, por contravenir los incisos c) y n) del artículo 36 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas con el Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009, el numeral 7.2.11 del Manual de Operaciones del SICOES, aprobado con Resolución Ministerial N° 569 de 30 de julio de 2015 y los incisos a) y b) del artículo 8 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público. Por lo expuesto, a los fines previstos en el artículo 18 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237, se solicitó a la autoridad competente (sumariante), disponga el proceso administrativo interno en contra de Gualberto Tiñini Calle, en las funciones de Director Administrativo Financiero del GAMPP, responsable de las mismas o se pronuncie en contrario con la debida fundamentación.		

N°	ENTIDAD	NOTA ADMINISTRATIVA DE SUPERVISIÓN	DIRIGIDA AL (A LA)
	Gobernador Autónomo del Departamental de La Paz	EL/GP23/J21 W2	Gobernador Autónomo del Departamental de La Paz
5	<p>OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES</p> <p>Aspectos que incumplen el ordenamiento jurídico administrativo vigente del proceso de contratación de la "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Criogénico del Proyecto Equip. Hospitales de Tercer Nivel Depto. La Paz" (CUCE: 21-0902-00-1124058-1-1):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio Referencial de la adquisición de la planta generadora de oxígeno criogénico, sin la información respaldatoria, el precio referencial determinado por Tec. Santos Luna Condori, Responsable de Electromedicina, que fueron de conocimiento de Tania Milenka Rocha Tapia, Jefe de Unidad de Gestión Hospitalaria, dirigido a Ramiro Narváez Fernández, Director Técnico del SEDES La Paz no está debidamente respaldado conforme determina el citado artículo 16 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. • Proceso de adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno iniciado sin contar con un Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, Félix Patzi Paco, ex Gobernador del departamento de La Paz, no exigió que el proyecto de la adquisición de un planta generadora de oxígeno criogénico del Proyecto Equip. Hospitales De Tercer Nivel Depto. La Paz", esté respaldado con el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión que exige el artículo 7 del Reglamento Básico de Pre inversión, y era de su entera responsabilidad en calidad de máxima autoridad ejecutiva. • Inicio de proceso de adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Criogénico sin la inscripción en el Plan Operativo Anual 2021 del Gobierno Autónomo Departamental La Paz, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, Héctor Vladimir Aguilera Ignacio, no verificó que la contratación de la Planta Generadora de Oxígeno Criogénico se encuentre inscrita en el POA 2021 del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. 		



• **Oficina Central - La Paz:** Indaburo esq. Colón; Telf.: (591 - 2) 2177400; Int. 202 - 206 - 208
• **Santa Cruz:** 2° Anillo/Av. Trinidad N° 706; Telf.: (591 - 3) 3339094, (591 - 3) 3364223; Fax: (591 - 3) 3343355 • **Cochabamba:** Calle Jordán N° 351; Telf.: (591 - 4) 4234003, (591 - 4) 4234004; Fax: (591 - 4) 4234006 • **Tarija:** Calle La Madrid E N° 182; Telf.: (591 - 4) 6642037, (591 - 4) 6645696; Fax: (591 - 4) 6643604 • **Chuquisaca:** Calle Bolívar N° 701 esq. Dalence; Telf.: (591 - 4) 6453870, (591 - 4) 6454448; Fax: (591 - 4) 6913283 • **Oruro:** Calle 6 de Octubre entre Sucre y Murguía; Telf.: (591 - 2) 5254514, (591 - 2) 5277206; Fax: (591 - 2) 5277203 • **Potosí:** Calle Frías N° 66; Telf.: (591 - 2) 6223817, (591 - 2) 6227443; Fax: (591 - 2) 6223876 • **Beni:** Av. Nicolás Suarez N° 517; Telf.: (591 - 3) 4623252, (591 - 3) 4620138; Fax: (591 - 3) 4620588 • **Pando:** Av. 9 de Febrero N° 227; Telf.: (591 - 3) 8422065, (591 - 3) 8422102; Fax: (591 - 3) 8422735